COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA
DESDE 1964

Tu meta está en la cumbre

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2026 – 2027

«Alcemos la mirada»

Colegio San Ignacio de Loyola

Torrelodones · Madrid

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....4
2. MARCO LEGAL....6
3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR....7
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO....8
5. CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DEL CENTRO....8
5.1. UBICACIÓN....9
5.2. ENTORNO HUMANO Y SOCIAL....10
5.3. ENTORNO CULTURAL....11
5.4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO....11
5.5. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO....12
6. LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO....14
6.1. NUESTROS VALORES....14
6.2. OBJETIVOS....15
6.3. PRIORIDADES....16
7. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO....17
7.1. EL CONSEJO ESCOLAR....17
7.1.1. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA....17
7.2. EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA....18
7.3. EL CLAUSTRO DE PROFESORES....18
7.4. LA DIRECCIÓN DEL CENTRO....19
7.5. LAS DIRECCIONES DE ETAPA Y LAS JEFATURAS DE ESTUDIOS....19
7.6. LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN....19
7.7. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.... 20
7.8. LOS TUTORES Y EL PROFESORADO....20
7.9. OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO....21
7.10. EL ALUMNADO....21
7.11. LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES....21
8. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....22
8.1. DERECHOS DEL ALUMNADO....22
8.2. DEBERES DEL ALUMNADO....23
8.3. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES....24
8.4. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES....25
8.5. DERECHOS DEL PROFESORADO....25
8.6. DEBERES DEL PROFESORADO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.... 26
8.7. DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS....28
8.8. DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS....28
9. PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR.... 29
9.1. INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA....30
9.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES DE VIOLENCIA O ACOSO....32
9.3. METODOLOGÍAS QUE CONTRIBUYEN A MEJORAR EL CLIMA DE CONVIVENCIA....35
9.4. ACTIVIDADES....36
9.5. EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES....40

9.6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS....40
9.7. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES....41
10. NORMAS DE CONVIVENCIA....42
10.1. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO....42
10.2. APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS....43
10.3. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA....44
10.3.1. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE AULA....45
10.3.2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA....45
10.3.3. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO....46
10.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS....46
11. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR....47
11.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN....47
11.2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO....47
11.3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL....48
11.4. COMUNICACIÓN, RECLAMACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS....48
12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y RIESGO....48
12.1. PROTOCOLOS OFICIALES DE ACTUACIÓN....49
12.2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN....49
12.3. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO.... 49
12.4. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO....50
12.5. DOCUMENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD....50
12.6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS ACTUACIONES....50
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA DEL PLAN DE CONVIVENCIA....51
13.1. SEGUIMIENTO CONTINUO DE LA CONVIVENCIA....51
13.2. INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN....51
13.3. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN....52
13.4. MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA....52
13.5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA....53
ANEXO I. NORMAS DE CONVIVENCIA DE ESO Y BACHILLERATO....53
1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD....56
2. ACTITUD EN EL AULA....57
3. ENTRADAS Y SALIDAS....57
4. RECREOS....58
5. USO DE BAÑOS....58
6. FUMAR Y SUSTANCIAS NOCIVAS....58
7. UNIFORMIDAD....59
8. TELÉFONO MÓVIL....59
9. USO DE TAQUILLAS....60
10. MOBILIARIO ESCOLAR....60
11. COMIDA....60
12. USO DE LA BIBLIOTECA....60

13. SALIDAS ACADÉMICAS.....61
14. USO RESPONSABLE DEL IPAD.....61
15. COMISIÓN DE CONVIVENCIA..... 62
16. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS.....62
17. RECONOCIMIENTOS.....66
ANEXO II. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y ESCUELAS.....66
1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO PEDAGÓGICO.....66
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....67
3. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA.....67
4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.....68
4.1. ALUMNADO.....68
4.2. FAMILIAS.....69
4.3. MONITORES, PROFESORES Y ENTRENADORES.....69
4.4. UN COMPROMISO COMPARTIDO.....70
4.5. RECEPCIÓN, ASISTENCIA Y ENTREGA DEL ALUMNADO.....70
4.6. ACCIDENTES, EMERGENCIAS Y CONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS.....71
5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....72
5.1. PRINCIPIOS GENERALES.....72
5.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....72
5.3. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.....73
5.4. ESPÍRITU EDUCATIVO DE LA RESOLUCIÓN..... ..74
6. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.....74
7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.....74
8. COMPROMISO COMUNITARIO.....75
9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....75

1. INTRODUCCIÓN

La Real Academia Española define la convivencia como «vivir en compañía de otro u otros». Nuestros alumnos pasan mucho tiempo en el centro escolar, por lo que es un espacio muy importante de sus vidas en el que están «en compañía» de otros alumnos, profesores y personal no docente.

Parece evidente que el ideal es que este tiempo en compañía sea positivo, beneficioso y ayude a crecer a todos los miembros de la comunidad educativa. Una buena convivencia en el ámbito escolar solo puede traer ventajas.

Las ventajas de un buen clima de convivencia en el centro se van a plasmar en: ser personas responsables consigo mismas y con los demás, sentirse valiosos y con permiso para cometer errores, manejar soluciones creativas para resolver conflictos desde la mediación y el establecimiento del modelo dialógico, reduciendo significativamente el número de sanciones. Además, no hay que perder de vista que un buen clima de convivencia permite un mejor acceso al aprendizaje de los contenidos escolares.

Para promover la buena convivencia debemos, en primer lugar, explicitar nuestro compromiso con este objetivo de mejora y, después, buscar las herramientas e implicar a toda la comunidad educativa para trabajar por el mismo.

¿Cómo entendemos la convivencia en el centro desde el PEC?

- Relación personal entre los miembros de la comunidad educativa.
- Responsabilidad individual.
- Existencia de normas consensuadas.
- La convivencia como parte de toda la vida del centro.
- Intencionalidad educativa de las sanciones, buscando el bien de la persona y contribuyendo al bien común, posibilitando el crecimiento personal.
- Entender el conflicto como una oportunidad de formación y crecimiento personal.

Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada.

El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y

de la paz social. En su artículo 27.1, la Constitución Española reconoce el derecho a la educación como derecho fundamental y, en su artículo 27.2, establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. En este sentido, la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo.

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se prevenga y erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores. A tal fin, se considera imprescindible conocer de

forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir, detectar y actuar ante cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestros centros educativos.

La puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar y de cualquier otra forma de violencia, así como la atención inmediata y protección de los alumnos afectados, sus familias y la intervención educativa con los alumnos responsables de dichas conductas, constituyen el núcleo de este plan. Este contempla también el acompañamiento, la asistencia y la formación permanente del profesorado y de los padres o tutores, así como la coordinación de las actuaciones necesarias para garantizar el bienestar y la protección del alumnado.

2. MARCO LEGAL

En la Comunidad de Madrid, la convivencia escolar se regula por la siguiente legislación estatal y autonómica:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de

modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de

los menores.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica

3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), especialmente su artículo 124, relativo a las normas de organización, funcionamiento y convivencia.

- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la

infancia y a la adolescencia.

- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia

y a la adolescencia.

- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación

de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid, en su redacción vigente.

- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la

Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, en su redacción vigente.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

garantía de los derechos digitales.

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el

marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el

Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la

adolescencia frente a la violencia, especialmente en lo relativo a la prevención, detección y protección frente a la violencia y a la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección.

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la

Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 27 de diciembre de 2024, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

La aplicación del presente Plan de Convivencia se realizará conforme a la normativa vigente y a los protocolos oficiales de actuación de la Comunidad de Madrid, atendiendo especialmente al interés superior del menor, a la prevención de cualquier forma de violencia, a la protección del alumnado y al carácter educativo de las medidas adoptadas.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, recogidos en el artículo 2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE):

a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.

b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).

c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.

d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.

e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.

f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.

h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.

k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El presente Plan de Convivencia afecta y obliga a todos los miembros de la comunidad educativa y a todas aquellas personas o entidades que, por cualquier motivo y temporalmente, entren dentro del recinto escolar durante el período de horas de permanencia obligatoria en el centro, así como durante las actividades complementarias, extraescolares y los servicios complementarios organizados por el colegio, la A.M.P.A., la Junta Municipal o cualquier otra entidad autorizada, en el ámbito de las normas que les resulten aplicables.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 31 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, las normas de convivencia serán de aplicación a aquellas conductas del alumnado que, aun produciéndose fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen un riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

En la aplicación del presente Plan de Convivencia primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Todas las medidas adoptadas al amparo del Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, deberán tener carácter educativo.

La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DEL CENTRO

El Colegio San Ignacio de Loyola es un colegio diocesano (perteneciente a la Parroquia San Ignacio de Loyola de Torrelodones) de ideario católico, que abarca la educación de todos aquellos que acepten su propuesta educativa.

El Colegio San Ignacio de Loyola nace en 1964 y tiene como ejes vertebradores de su proyecto educativo la innovación, los idiomas y el desarrollo personal de cada alumno como sujeto.

Los valores del Colegio San Ignacio constituyen el marco fundamental de la formación que se imparte a los alumnos del centro, y algunos de estos son:

- Acompañamiento personalizado de los alumnos.
- Apuesta por la inclusión.
- Innovación pedagógica.
- Centro bilingüe por la Comunidad de Madrid y miembro del programa BEDA de Escuelas Católicas.
- Erasmus+.
- Miembro del programa Artes de Escuelas Católicas.
- Miembro del programa Ecoescuelas.

El colegio tiene régimen de concierto educativo con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid e imparte actualmente el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. El primer ciclo de Educación Infantil y Bachillerato se imparten en régimen privado.

Asimismo, el centro ofrece Bachillerato Nacional y el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB), ampliando las posibilidades formativas de los alumnos y favoreciendo su desarrollo académico, personal e internacional.

Además, incorpora a su oferta educativa diferentes ciclos de Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior, tanto en régimen de concierto como privado, según las enseñanzas.

La oferta de Formación Profesional comprende:

Formación Profesional de Grado Básico

- Agrojardinería y Composiciones Florales.

Formación Profesional de Grado Medio

- Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Formación Profesional de Grado Superior

- Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Acondicionamiento Físico.
- Educación Infantil.
- Integración Social.
- Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.
- Artes Plásticas y Diseño en Escaparatismo.
- Artes Plásticas y Diseño en Arquitectura Efímera.

El Colegio San Ignacio de Loyola desarrolla su actividad educativa en dos centros ubicados en Torrelodones, uno destinado a Formación Profesional y otro al resto de las etapas educativas.

En el desarrollo del Plan de Acción Tutorial (PAT), el centro cuenta con la colaboración de instituciones externas, como el Ayuntamiento de Torrelodones, la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM y otras entidades que contribuyen a la formación integral, la convivencia y el bienestar de los alumnos.

5.1. UBICACIÓN

El Colegio San Ignacio de Loyola se encuentra ubicado en el municipio de Torrelodones, perteneciente a la Comunidad de Madrid, en la zona noroeste de la región.

El centro está situado en la calle Arroyo de los Viales, número 4, código postal 28250, en una zona residencial tranquila y bien comunicada. Su localización, próxima a la carretera A-6 (Madrid-La Coruña) y a escasos minutos del casco urbano de Torrelodones, facilita el acceso tanto en transporte privado como público.

El colegio cuenta, además, con una sede específica de Formación Profesional, situada en el paseo de Andrés Vergara, número 5, código postal 28250, también en el municipio de Torrelodones. En estas instalaciones se desarrollan las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior que forman parte de la oferta educativa del centro.

5.2. ENTORNO HUMANO Y SOCIAL

Es posible que una de las causas del aumento de los conflictos en nuestra sociedad esté relacionada con el uso inadecuado del tiempo y el empleo excesivo y poco constructivo de las nuevas tecnologías, especialmente de las redes sociales, que en ocasiones pueden desplazar las relaciones personales y el acompañamiento mutuo.

En la actualidad, algunos niños y adolescentes presentan dificultades para aceptar los límites, asumir responsabilidades y gestionar la frustración, lo que puede derivar en conflictos en sus relaciones con

los demás o en situaciones que afecten a su propio bienestar emocional. Estas dificultades pueden manifestarse en una escasa escucha activa, una menor tolerancia a la frustración y dificultades para regular las propias emociones.

En ocasiones, se observa la necesidad de reforzar la colaboración entre las familias y el centro educativo, especialmente cuando es necesario establecer límites o aplicar medidas correctoras. Por ello, desde el centro trabajamos de manera continua estos aspectos, a través de la acción tutorial y con el apoyo y asesoramiento del Departamento de Orientación y de la Coordinación de Bienestar y Protección, promoviendo la corresponsabilidad educativa y el acompañamiento personalizado del alumnado.

Familias

El nivel educativo de la población adulta es, en general, medio-alto; una mayoría posee estudios medios o superiores, siendo este porcentaje mayor entre los padres más jóvenes. También existe un porcentaje menor de familias con un nivel educativo medio-bajo o bajo.

La mayor parte de las familias reside en Torrelodones o en su entorno y procede de Madrid. También contamos con familias de diferentes nacionalidades y procedencias, entre ellas, de países de América Latina, de Ucrania, de China y de países africanos, lo que contribuye a la diversidad cultural de nuestra comunidad educativa.

Relación del centro con las familias

La relación con las familias ha sido siempre, en general, positiva y colaborativa. Los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a las familias respecto a la convivencia han sido muy favorables. No obstante, en los últimos cursos se ha observado un incremento de los conflictos con algunas familias, especialmente en aquellos casos en los que ha sido necesario aplicar medidas correctoras.

Se continúan realizando reuniones informativas, de carácter tanto general como individual, siendo especialmente relevante la labor de los tutores en la coordinación, comunicación y acompañamiento de las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y a la resolución de conflictos son puestas en conocimiento de los progenitores o tutores legales, conforme a los procedimientos establecidos, solicitando su colaboración tanto en la aplicación de las medidas correctoras como en la tarea conjunta de formación y desarrollo de actitudes positivas que favorezcan un clima escolar adecuado.

Desde el centro se considera fundamental mantener una comunicación fluida y una relación de confianza y colaboración con las familias, entendiendo que la educación para la convivencia es una responsabilidad compartida entre todos los miembros de la comunidad educativa.

5.3. ENTORNO CULTURAL

El entorno combina espacios naturales y zonas urbanizadas, lo que permite al alumnado disfrutar de un ambiente seguro, saludable y propicio para el aprendizaje. El colegio cuenta con instalaciones culturales y deportivas propias, como el Teatro Fernández-Baldor y el Pabellón Deportivo María de Villota, que favorecen el desarrollo de actividades artísticas, culturales y deportivas. Asimismo, en el municipio se encuentran equipamientos relevantes, como el Polideportivo Municipal, la Casa de Cultura, el Teatro Bulevar y las bibliotecas municipales, que complementan la labor educativa del centro y favorecen la colaboración con distintas entidades locales.

El emplazamiento del Colegio San Ignacio de Loyola constituye, por tanto, un entorno educativo privilegiado, que integra accesibilidad, oferta cultural, instalaciones propias y recursos municipales, contribuyendo al desarrollo integral del alumnado y a su participación activa en la vida de la comunidad.

5.4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Nuestro centro cuenta con las siguientes etapas educativas y enseñanzas, tanto en régimen de concierto educativo como privado:

Enseñanzas concertadas

- Educación Infantil, segundo ciclo.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Formación Profesional de Grado Básico:
 - Agrojardinería y Composiciones Florales.
- Formación Profesional de Grado Medio:
 - Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
 - Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

Enseñanzas no concertadas

- Educación Infantil, primer ciclo.
- Bachillerato Nacional.
- Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB).
- Formación Profesional de Grado Superior:
 - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
 - Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
 - Técnico Superior en Educación Infantil.
 - Técnico Superior en Integración Social.
- Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior:
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escaparatismo.
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arquitectura Efímera.

Atención a las diferencias individuales y recursos de inclusión

El colegio mantiene una apuesta por la inclusión y el acompañamiento personalizado del alumnado, atendiendo a las diferencias individuales y a las necesidades específicas de apoyo educativo que puedan presentar los alumnos a lo largo de las distintas etapas.

Para ello, el centro cuenta con un Departamento de Orientación, profesionales especializados y diferentes recursos de atención educativa, entre los que se encuentran dos aulas TEA (Trastorno del Espectro Autista), aulas de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL), así como un Programa de Atención al Alumnado con Alto Potencial Académico.

Asimismo, en las instalaciones del colegio se encuentra una Unidad de Educación Especial en Centro Ordinario, correspondiente a la etapa de Educación Básica Obligatoria (EBO), perteneciente a la Fundación Gil Gayarre.

Estos recursos y programas contribuyen a favorecer la inclusión, la participación, el aprendizaje y el bienestar de todo el alumnado, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la valoración de las diferencias individuales y el enriquecimiento mutuo de toda la comunidad educativa.

5.5. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La convivencia escolar constituye uno de los pilares fundamentales del Proyecto Educativo del Colegio San Ignacio de Loyola. Desde el centro se trabaja para favorecer un clima de respeto, confianza y

acompañamiento personalizado, entendiendo la convivencia como una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa.

En los últimos años se ha observado una mejora significativa del clima de convivencia en el colegio, especialmente en lo que se refiere a la intervención del profesorado ante los conflictos, la coordinación entre los distintos profesionales y el ambiente general en las aulas. Uno de los factores que ha contribuido especialmente a esta evolución positiva ha sido la implantación, hace varios cursos, de una reunión semanal de seguimiento de la convivencia, en la que participan miembros de la Dirección, las Jefaturas de Estudios, el Departamento de Orientación y la Coordinación de Bienestar y Protección.

En estas reuniones se revisan las situaciones del alumnado que requieren especial atención, se analizan los conflictos surgidos, se valoran posibles situaciones de riesgo y se acuerdan intervenciones y medidas preventivas. Asimismo, se realiza un seguimiento de las actuaciones emprendidas y de las relaciones con las familias, trasladando a los tutores los acuerdos y orientaciones correspondientes.

Este sistema de trabajo ha favorecido una mayor coordinación entre los profesionales implicados, una detección más temprana de las dificultades y una respuesta educativa más ágil y coherente. Se ha ido consolidando así una forma de abordar la convivencia desde la prevención, el acompañamiento y la intervención educativa, y no únicamente desde la aplicación de medidas correctoras.

Dificultades y necesidades detectadas

A pesar de la mejora observada, continúan produciéndose conflictos entre compañeros, relacionados en ocasiones con una comprensión inadecuada de las relaciones de amistad y de los límites que deben existir en ellas. Algunas situaciones reflejan dificultades para distinguir entre la confianza y la falta de respeto, así como para aceptar las diferencias, gestionar los desacuerdos y resolver los conflictos de manera adecuada.

Por ello, se considera necesario continuar trabajando con el alumnado el significado de la amistad, el respeto mutuo, la empatía, la responsabilidad personal y el cuidado de las relaciones interpersonales.

Asimismo, aunque la relación del centro con las familias es generalmente positiva y colaborativa, en determinadas situaciones de conflicto se observan dificultades para establecer criterios educativos compartidos, especialmente cuando es necesario aplicar medidas correctoras. En estos casos, resulta fundamental reforzar la comunicación, la confianza mutua y la corresponsabilidad entre las familias y el colegio, favoreciendo una actuación conjunta en beneficio del alumnado.

Actuaciones que contribuyen a la mejora de la convivencia

El centro desarrolla diferentes actuaciones de prevención, detección e intervención que contribuyen a la mejora de la convivencia escolar.

Entre ellas destaca la utilización de Sociescuela, como herramienta que permite conocer las relaciones entre iguales, detectar posibles situaciones de aislamiento, rechazo o riesgo y orientar las intervenciones educativas.

La acción tutorial constituye también un instrumento fundamental para trabajar la convivencia, las habilidades sociales, el respeto, la resolución pacífica de conflictos y el acompañamiento personal de los alumnos.

Asimismo, el centro cuenta con el programa de alumnado ayudante «Cuenta Conmigo», que favorece la participación activa de los alumnos en la construcción de un clima de convivencia positivo, promoviendo la ayuda entre iguales, la escucha y el cuidado de los compañeros.

Otra de las actuaciones educativas desarrolladas es el «Taller del Respeto», que se plantea como una medida correctora de carácter educativo. En este taller, los alumnos que han protagonizado determinadas conductas contrarias a las normas de convivencia permanecen una tarde en el centro, acompañados por una orientadora, realizando un trabajo de reflexión y aprendizaje sobre el respeto, la responsabilidad personal, las consecuencias de sus actos y la mejora de las relaciones con los demás.

El colegio desarrolla también actuaciones de prevención del acoso escolar, así como reuniones y entrevistas con las familias para abordar las dificultades detectadas, establecer pautas comunes de intervención y favorecer el acompañamiento de los alumnos.

Valoración general y necesidades de mejora

La valoración general de la convivencia en el centro es positiva, apreciándose una evolución favorable en los últimos años. Esta valoración se fundamenta principalmente en la observación y el seguimiento continuado realizados por los profesionales del colegio y en el análisis de las situaciones tratadas en las reuniones de coordinación.

No obstante, se considera necesario continuar fortaleciendo la prevención de los conflictos entre iguales, la educación en el respeto y en las relaciones de amistad, la implicación del alumnado en la mejora de la convivencia y la colaboración con las familias.

Asimismo, se plantea como línea de mejora avanzar en la sistematización de la información recogida sobre convivencia, de manera que permita complementar la valoración cualitativa con indicadores objetivos que faciliten el seguimiento y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Todo ello desde una perspectiva educativa y preventiva, orientada a garantizar el bienestar, la protección y el desarrollo integral de todos los alumnos del colegio.

6. LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

La convivencia escolar en el Colegio San Ignacio de Loyola se fundamenta en los valores recogidos en el Proyecto Educativo y en el perfil de alumno que el centro desea formar. Estos valores orientan las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa y constituyen el punto de partida para promover una convivencia basada en el respeto, la responsabilidad personal, la libertad, el acompañamiento y el bien común.

6.1. NUESTROS VALORES

Fortalecer el sentido de pertenencia que nos permite vivir la unidad entre nosotros.

Desarrollar en nuestros alumnos competencias académicas, profesionales y personales acordes a los tiempos actuales y a tendencias del futuro.

Lograr la inclusión de todos reconociendo el valor infinito que tiene toda persona. Ser referente en el mundo de la educación, tanto en su vertiente académica como en la formación humana.

Promover las artes como elemento fundamental de apertura a la belleza.

Perfil del alumno San Ignacio

Sí mismo

El alumno San Ignacio:

- Se conoce, se acepta y se ama.
- Busca desarrollar sus talentos.
- Es creativo, autónomo y ve las dificultades como oportunidad de crecimiento.
- Usa la razón para entender la realidad, integrar las emociones y conducir su voluntad hacia nuevas metas.

Los demás

El alumno San Ignacio:

- Reconoce el valor del otro.
- Está abierto al perdón.

- Contribuye a buscar el bien de los demás con su entrega generosa.
- Se siente parte de una comunidad que le ayuda a crecer.

El mundo

El alumno San Ignacio:

- Tiene competencias, conocimientos e instrumentos para afrontar un mundo cambiante.
- Acogiendo el legado histórico y cultural que ha recibido comprende la realidad actual y trabaja para mejorarla.
- Lee las tendencias y los tiempos de forma constructiva sin renunciar a lo que es.
- Entiende el ejercicio profesional como una aportación de valor a la sociedad.

Dios

El alumno San Ignacio:

- Ejerce la libertad de quien se siente amado.
- Está abierto a lo que Dios pide de él.
- Vive la alegría del ser y se asombra con la belleza.
- Es testigo de la novedad de Jesucristo para el mundo.

Estos valores y el perfil del alumno San Ignacio constituyen el marco de referencia de nuestro Plan de Convivencia. Desde ellos entendemos que la convivencia no consiste únicamente en el cumplimiento de unas normas, sino en aprender a vivir con los demás, reconocer el valor de cada persona, ejercer responsablemente la propia libertad y contribuir al bien común.

Las normas de convivencia y las medidas correctoras tienen, por tanto, una finalidad educativa: ayudar al alumno a reconocer sus errores, asumir las consecuencias de sus actos, reparar el daño causado y crecer en responsabilidad, respeto y compromiso con los demás.

6.2. OBJETIVOS

El Plan de Convivencia del Colegio San Ignacio de Loyola tiene como objetivo general favorecer un clima de convivencia positivo, basado en el respeto, la responsabilidad personal, el acompañamiento y el reconocimiento del valor de cada persona, en coherencia con los valores y el Proyecto Educativo del Centro.

Para ello, se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que

ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.

2. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo y su implicación

para reconocer, evitar y abordar los conflictos de convivencia en el centro.

3. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de

los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como la prevención, detección y actuación ante todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

4. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.

5. Promover la participación y difusión de las estrategias y recursos de ayuda

existentes, tanto en el centro como en el entorno.

6. Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las

tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias de resolución de conflictos de forma no violenta, a través de la mediación, el modelo dialógico y otras estrategias educativas adecuadas a cada situación.

7. Ofrecer estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

8. Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y cualquier forma de violencia o discriminación, promoviendo el respeto a la dignidad de todas las personas, la igualdad y la protección del alumnado, mediante actuaciones de sensibilización, prevención y formación dirigidas a toda la comunidad educativa.

9. Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.

10. Formar al profesorado en el ejercicio adecuado de su autoridad y de su función educativa, favoreciendo que se convierta en referente para cada alumno.

11. Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

12. Favorecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo, la empatía, la responsabilidad personal y el reconocimiento del valor del otro, ayudando al alumnado a comprender los límites necesarios para una convivencia positiva.

13. Reforzar la coordinación entre los profesionales del centro para favorecer la detección temprana de situaciones de riesgo, el acompañamiento personalizado y la protección y el bienestar del alumnado.

6.3. PRIORIDADES

A partir del diagnóstico de convivencia realizado y en coherencia con los valores y objetivos del Proyecto Educativo del Centro, se establecen las siguientes prioridades para el curso 2026-2027:

1. Fortalecer las relaciones personales y educar en el respeto

Continuar trabajando con el alumnado el significado de la amistad, el respeto mutuo, la aceptación de los límites y la responsabilidad personal en las relaciones con los demás, prestando especial atención a los conflictos entre iguales.

2. Consolidar la prevención y la detección temprana de los conflictos

Mantener y fortalecer las reuniones semanales de seguimiento de la convivencia, favoreciendo la coordinación entre los profesionales del centro, la identificación de situaciones de riesgo y la adopción de medidas preventivas y educativas.

3. Favorecer la participación del alumnado en la mejora de la convivencia

Potenciar la implicación activa de los alumnos en el cuidado de sus compañeros y en la construcción de un clima escolar positivo, especialmente a través de la acción tutorial y del programa de alumnado ayudante «Cuenta Conmigo».

4. Reforzar el carácter educativo de las medidas correctoras

Favorecer que las intervenciones ante las conductas contrarias a las normas de convivencia contribuyan a la reflexión, el reconocimiento de los errores, la responsabilidad personal y la reparación del daño, mediante actuaciones educativas como el «Taller del Respeto».

5. Fortalecer la colaboración y la corresponsabilidad con las familias

Promover una relación de confianza y comunicación entre el colegio y las familias, especialmente ante situaciones de conflicto, buscando criterios educativos compartidos que favorezcan el crecimiento y bienestar del alumnado.

6. Promover el bienestar, la inclusión y la protección de todo el alumnado

Continuar desarrollando actuaciones de prevención de cualquier forma de violencia, acompañamiento personalizado y atención a las diferencias individuales, en coordinación con el Departamento de Orientación, la Coordinación de Bienestar y Protección y los demás profesionales implicados.

Estas prioridades orientarán las estrategias, medidas y actividades para la prevención y mejora de la convivencia que se desarrollan en el presente Plan.

7. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO

La mejora de la convivencia escolar es una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio San Ignacio de Loyola.

Cada uno de los órganos de gobierno, profesionales, alumnos y familias desempeñan un papel fundamental en la construcción de un clima de convivencia positivo, basado en el respeto, el acompañamiento personalizado, la responsabilidad y el reconocimiento del valor de cada persona.

De acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, y con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, se establecen los siguientes agentes y responsabilidades en materia de convivencia escolar.

7.1. EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar participa en el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, garantizando la representación y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

En materia de convivencia, le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Garantizar la participación de la comunidad educativa en la elaboración y revisión del Plan de Convivencia.
- Establecer directrices para la elaboración del Plan y de las normas de convivencia.
- Conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y velar por su adecuación a la normativa vigente.
- Velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado.
- Proponer actuaciones que favorezcan la mejora de la convivencia, la prevención de los conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Participar en el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, conforme a sus competencias.

7.1.1. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar se constituye la Comisión de Convivencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

Su composición se determinará conforme a la normativa vigente y a las normas de organización y funcionamiento del centro, garantizando la representación de los sectores de la comunidad educativa establecidos legalmente.

Entre sus funciones se encuentran:

- Promover actuaciones que favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia y el ejercicio de los derechos y deberes.
- Proponer medidas para la mejora de la convivencia y la prevención del acoso escolar y de cualquier forma de discriminación o violencia.
- Impulsar el conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia.
- Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia y de sus modificaciones.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de las normas.

- Informar al Claustro y al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Velar por la coherencia de las normas de convivencia de las aulas con las normas generales del centro.

7.2. EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

El Colegio San Ignacio de Loyola cuenta con un equipo interno de seguimiento de la convivencia que se reúne semanalmente con el fin de favorecer la coordinación entre los distintos profesionales, prevenir situaciones de conflicto y realizar un seguimiento continuado del bienestar y la convivencia del alumnado.

En estas reuniones participan miembros de la Dirección, las Jefaturas de Estudios, el Departamento de Orientación y la Coordinación de Bienestar y Protección.

Sus principales funciones son:

- Analizar las situaciones de convivencia que requieren especial atención.
- Realizar un seguimiento de los alumnos que presentan dificultades en sus relaciones personales o en su adaptación a las normas de convivencia.
- Detectar de manera temprana posibles situaciones de riesgo, acoso o cualquier otra forma de violencia.
- Valorar las necesidades de intervención y proponer actuaciones preventivas y educativas.
- Coordinar las intervenciones de los distintos profesionales implicados, favoreciendo criterios comunes de actuación.
- Realizar un seguimiento de las medidas adoptadas y valorar su evolución.
- Coordinar las actuaciones y la comunicación con las familias cuando sea necesario.
- Trasladar a los tutores los acuerdos y orientaciones correspondientes para favorecer el acompañamiento del alumnado.

Este equipo constituye un espacio de coordinación interna y seguimiento continuo que contribuye a mejorar la prevención, la detección temprana y la intervención educativa ante las situaciones que afectan a la convivencia escolar.

Su funcionamiento es independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y no sustituye las competencias que la normativa atribuye a la Dirección del Centro, a los órganos de gobierno o a otros profesionales responsables de la convivencia y protección del alumnado.

Las actuaciones que requieran la aplicación de protocolos específicos o la adopción de medidas correctoras se desarrollarán conforme a los procedimientos y competencias establecidos en la normativa vigente.

7.3. EL CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro de Profesores participa activamente en la promoción y mejora de la convivencia escolar, en el marco de sus competencias.

Sus funciones en este ámbito incluyen:

- Participar en la elaboración y evaluación del Plan de Convivencia.
- Proponer actuaciones que favorezcan el respeto, la prevención de conflictos y la mejora del clima escolar.
- Promover el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y las medidas adoptadas, en los términos previstos por la normativa.
- Favorecer la coordinación del profesorado y la aplicación de criterios educativos comunes.

- Impulsar actuaciones de prevención, detección y protección del alumnado frente a cualquier forma de violencia.

7.4. LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

La Dirección del Centro desempeña un papel fundamental en la promoción, organización y seguimiento de la convivencia escolar.

En el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde a la Dirección:

- Favorecer un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa.
- Impulsar la elaboración, aplicación y evaluación del Plan de Convivencia.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia y el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- Adoptar las decisiones y medidas correctoras que le correspondan conforme a la normativa vigente.
- Promover la coordinación entre los distintos profesionales implicados en la convivencia.
- Garantizar la aplicación de los protocolos de actuación ante situaciones de violencia y el seguimiento de las actuaciones previstas.
- Favorecer la comunicación y colaboración con las familias y, cuando corresponda, con los servicios externos.

7.5. LAS DIRECCIONES DE ETAPA Y LAS JEFATURAS DE ESTUDIOS

Las Direcciones de Etapa y las Jefaturas de Estudios desempeñan, dentro de sus respectivas competencias, una función esencial en la organización y el seguimiento de la convivencia escolar.

Sus actuaciones se orientan a:

- Coordinar las intervenciones educativas ante las situaciones que afectan a la convivencia.
- Favorecer el cumplimiento de las normas de convivencia y su aplicación coherente.
- Colaborar con los tutores y el profesorado en la prevención y resolución de conflictos.
- Mantener la comunicación con las familias cuando las circunstancias lo requieran.
- Participar en el seguimiento de los alumnos que presentan dificultades de convivencia.
- Colaborar con el Departamento de Orientación y la Coordinación de Bienestar y Protección en la detección de situaciones de riesgo.
- Impulsar las medidas preventivas y educativas necesarias para mejorar el clima escolar.

7.6. LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

El Colegio San Ignacio de Loyola cuenta con la figura de la Coordinadora de Bienestar y Protección, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Esta figura actúa bajo la supervisión de la Dirección o Titularidad del Centro y constituye un referente para la prevención, detección y comunicación de posibles situaciones de violencia que afecten al alumnado.

Entre sus funciones se encuentran:

- Promover actuaciones de prevención, detección temprana y protección frente a cualquier forma de violencia.
- Fomentar una cultura del buen trato, el respeto y el bienestar del alumnado.
- Promover la formación y sensibilización del profesorado, alumnado y familias en materia de prevención y protección.
- Informar y orientar sobre los protocolos de actuación establecidos por la Administración educativa.

- Coordinar con la Dirección del Centro el Plan de Convivencia.
- Colaborar en el seguimiento de las situaciones que puedan afectar a la seguridad, integridad y bienestar de los alumnos.
- Favorecer la atención y protección del alumnado especialmente vulnerable.
- Promover métodos de resolución pacífica de conflictos, siempre que resulten adecuados a las circunstancias.
- Facilitar, conforme a los protocolos y a sus competencias, la coordinación con los servicios externos que deban intervenir en situaciones de riesgo o violencia.

La Coordinadora de Bienestar y Protección participa, asimismo, en las reuniones semanales de seguimiento de la convivencia, colaborando con Dirección, Jefaturas de Estudios y Orientación en la identificación de necesidades y en la propuesta de actuaciones preventivas y de protección.

7.7. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación contribuye a la mejora de la convivencia escolar mediante el asesoramiento psicopedagógico, la prevención de dificultades y el acompañamiento personalizado del alumnado.

Entre sus principales actuaciones se encuentran:

- Asesorar al profesorado y a los tutores en la prevención y resolución educativa de conflictos.
- Colaborar en la detección de dificultades emocionales, sociales y de relación.
- Favorecer la atención a las diferencias individuales y la inclusión educativa.
- Participar en el diseño y desarrollo de actuaciones preventivas y de acción tutorial.
- Acompañar al alumnado y colaborar con las familias cuando sea necesario.
- Participar en el seguimiento de las situaciones que afectan a la convivencia.
- Colaborar con la Dirección y la Coordinación de Bienestar y Protección en las actuaciones de prevención y protección del alumnado.

7.8. LOS TUTORES Y EL PROFESORADO

Los tutores y el profesorado desempeñan una función esencial en la construcción cotidiana de la convivencia escolar.

Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Promover un clima de respeto, confianza y participación en el aula.
- Favorecer el conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia.
- Detectar tempranamente dificultades en las relaciones entre iguales.
- Intervenir educativamente ante los conflictos y comunicar las incidencias relevantes conforme a los procedimientos establecidos.
- Acompañar al alumnado en el desarrollo de la responsabilidad personal, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.
- Colaborar con las familias, Orientación, Jefaturas de Estudios y la Coordinación de Bienestar y Protección.
- Participar en las actuaciones de prevención y protección del alumnado.

Los tutores constituyen una figura especialmente importante en el seguimiento personal de los alumnos y en la comunicación con las familias.

7.9. OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO

El personal de administración y servicios, así como los profesionales que intervienen en el comedor, las actividades complementarias, extraescolares y otros servicios del colegio, contribuyen también al mantenimiento de un clima adecuado de convivencia.

En el ejercicio de sus funciones, colaboran en el cumplimiento de las normas, el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y la comunicación de aquellas situaciones que puedan afectar a la seguridad, convivencia o bienestar del alumnado.

7.10. EL ALUMNADO

El alumnado tiene un papel activo en la construcción de una convivencia escolar positiva.

Su participación se concreta en el respeto a las normas y a los demás, la responsabilidad personal, la colaboración con los compañeros y la comunicación de posibles situaciones de acoso o violencia.

El centro promueve su implicación en la mejora de la convivencia a través de la acción tutorial, la participación en la vida escolar y programas como «Cuenta Conmigo», que favorecen la ayuda entre iguales, la escucha y el cuidado de los compañeros.

7.11. LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES

Las familias constituyen un agente fundamental en la educación para la convivencia, siendo necesaria su colaboración con el colegio para favorecer el desarrollo integral de sus hijos.

Su participación se orienta al conocimiento y respeto de las normas del centro, la comunicación con los tutores y profesores, el acompañamiento educativo y la colaboración en la prevención y resolución de los conflictos.

El colegio promoverá una relación de confianza, respeto y corresponsabilidad con las familias, favoreciendo criterios educativos compartidos y una actuación conjunta en beneficio del alumnado.

8. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

8.1. DERECHOS DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se reconocen al alumnado los siguientes derechos:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

8.2. DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes del alumnado los siguientes:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

a) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

b) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

c) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

d) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

e) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

3. Respetar el Proyecto Educativo del Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Además, son deberes del alumnado:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

8.3. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

8.4. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las

tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

8.5. DERECHOS DEL PROFESORADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

8.6. DEBERES DEL PROFESORADO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de

conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o

Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad,

respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y

eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e

integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las

conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo

directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia

infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los

padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del

alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar

y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el

apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en

colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del

alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias,

dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de

respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

8.7. DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

8.8. DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

9. PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

Se mantiene un compromiso activo con la prevención, detección temprana y protección del alumnado frente a cualquier forma de violencia, especialmente el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y las conductas discriminatorias.

Para ello, desarrolla actuaciones educativas de sensibilización, formación y acompañamiento del alumnado, promoviendo el respeto a la dignidad de todas las personas, las relaciones de buen trato y la convivencia positiva.

Acoso escolar

El acoso escolar es una forma de maltrato entre iguales que se caracteriza habitualmente por la reiteración de conductas de agresión o intimidación y por la existencia de un desequilibrio de poder entre los alumnos implicados.

Ante cualquier comunicación o indicio de posible acoso escolar, el personal del centro trasladará inmediatamente la información a la Dirección, que actuará conforme al protocolo oficial vigente de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones se orientarán prioritariamente a:

- Escuchar y acoger al alumno que pudiera estar sufriendo la situación, garantizando un entorno de confianza y seguridad.
- Comunicar los hechos a la Dirección para que se determine la actuación correspondiente y se active el protocolo cuando proceda.
- Adoptar las medidas de protección y supervisión necesarias desde el primer momento.
- Recoger y documentar la información de forma objetiva, preservando la confidencialidad y evitando la difusión innecesaria de datos personales.
- Mantener la comunicación con las familias conforme al protocolo y a las necesidades de protección del alumnado.
- Realizar las intervenciones educativas y aplicar, cuando corresponda, las medidas correctoras legalmente previstas.
- Efectuar un seguimiento continuado de la situación y de las medidas adoptadas.

La Coordinación de Bienestar y Protección, el Departamento de Orientación y las Jefaturas de Estudios colaborarán con la Dirección en el ámbito de sus respectivas funciones.

Ciberacoso

Se entiende por ciberacoso el acoso realizado mediante tecnologías digitales, redes sociales, aplicaciones de mensajería u otros medios electrónicos.

Ante indicios de posible ciberacoso se seguirá el protocolo oficial que corresponda, atendiendo especialmente a la protección del alumno afectado y a la conservación de las evidencias digitales disponibles.

Se orientará a las familias y al alumnado sobre la importancia de conservar mensajes, capturas de pantalla y otras posibles pruebas, evitando su difusión y protegiendo la intimidad de las personas implicadas.

Las actuaciones podrán incluir medidas educativas sobre el uso responsable de las tecnologías, la privacidad, el respeto y la prevención de la violencia digital.

Violencia de género

El centro promoverá relaciones personales y afectivas basadas en el respeto, la libertad, la igualdad y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas.

Se desarrollarán actuaciones de sensibilización y formación que favorezcan la identificación temprana de posibles situaciones de control, intimidación, coacción o violencia en las relaciones afectivas.

Ante cualquier indicio de violencia de género, se informará inmediatamente a Dirección y se aplicará el protocolo oficial correspondiente, adoptando las medidas necesarias para proteger al alumnado afectado.

La comunicación con las familias y la intervención de servicios externos se realizarán conforme a las circunstancias de cada caso, la valoración del riesgo y las previsiones del protocolo vigente, priorizando siempre la seguridad y el interés superior del menor.

Prevención de la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género

El colegio promoverá el respeto a la dignidad y al valor de todas las personas, rechazando cualquier conducta de discriminación, humillación, hostigamiento o violencia por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, reales o supuestos.

Desde la acción tutorial y las actuaciones educativas se fomentarán el buen trato, la convivencia respetuosa y la aceptación de las diferencias individuales.

Ante posibles situaciones de acoso o violencia discriminatoria se informará a Dirección y se aplicarán los protocolos y procedimientos correspondientes, garantizando la protección y el acompañamiento del alumnado afectado.

Coordinación y seguimiento

Las situaciones que afecten a la convivencia y al bienestar del alumnado serán objeto de seguimiento por los profesionales responsables.

El Equipo de Seguimiento de la Convivencia, que se reúne semanalmente, contribuirá a la coordinación de las actuaciones preventivas y educativas, sin sustituir las decisiones, comunicaciones o intervenciones inmediatas que exijan los protocolos oficiales.

La aplicación de estos protocolos no quedará condicionada a la celebración de la siguiente reunión semanal.

Los procedimientos específicos, documentos y comunicaciones se ajustarán en todo momento a los protocolos de actuación vigentes de la Comunidad de Madrid.

9.1. INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El colegio considera que la convivencia escolar constituye un elemento fundamental de la formación integral del alumnado. Por ello, promueve una cultura de respeto, responsabilidad, buen trato y cuidado de los demás, de acuerdo con los valores de su Proyecto Educativo.

La prevención de los conflictos y la mejora del clima escolar se desarrollan mediante actuaciones continuadas, adaptadas a las características y necesidades de las distintas etapas educativas.

Entre las principales intervenciones del centro destacan las siguientes:

1. Acción tutorial y acompañamiento personalizado

La acción tutorial constituye un espacio fundamental para favorecer el conocimiento personal, la educación emocional, las relaciones positivas entre compañeros y la resolución pacífica de conflictos.

A través de las sesiones de tutoría y del acompañamiento individual, se trabajan aspectos como el respeto, la empatía, la amistad, la responsabilidad personal, el establecimiento de límites adecuados en las relaciones y la prevención de conductas de exclusión o violencia.

2. Herramienta sociométrica Sociescuela

El centro utiliza Sociescuela como herramienta para conocer y analizar las relaciones entre iguales, identificar posibles situaciones de aislamiento o rechazo y favorecer la detección temprana de dificultades de convivencia.

La información obtenida contribuye a orientar las actuaciones preventivas y educativas de los tutores, el Departamento de Orientación y los demás profesionales implicados.

3. Programa de alumnado ayudante «Cuenta Conmigo»

El programa «Cuenta Conmigo» promueve la participación activa del alumnado en la mejora de la convivencia, favoreciendo la ayuda entre iguales, la escucha, el acompañamiento y la integración de los compañeros.

Los alumnos ayudantes colaboran en la creación de un clima de confianza y respeto, siempre bajo la supervisión de los profesionales responsables y sin asumir funciones que correspondan al profesorado o a los órganos de dirección.

4. Plan de Acogida

El Colegio San Ignacio de Loyola desarrolla actuaciones de acogida dirigidas al alumnado de nueva incorporación, sus familias y el profesorado que se incorpora al centro, con el objetivo de facilitar su integración, favorecer el sentimiento de pertenencia y proporcionar un entorno de confianza y seguridad.

Se presta especial atención a los cambios de etapa, así como al alumnado que llega al colegio una vez iniciado el curso.

Entre las principales actuaciones se encuentran las jornadas iniciales de acogida, las actividades de cohesión de grupo, la presentación de las normas de convivencia, el acompañamiento tutorial, la coordinación con el Departamento de Orientación y la participación del alumnado ayudante del programa «Cuenta Conmigo».

Asimismo, se favorece la comunicación inicial con las familias y la transmisión de información relevante entre los profesionales de las distintas etapas educativas.

El Plan de Acogida incluye también actuaciones destinadas al profesorado de nueva incorporación, facilitando el conocimiento del Proyecto Educativo, la organización del centro y los procedimientos relacionados con la convivencia y la protección del alumnado.

Estas actuaciones se desarrollan especialmente al comienzo del curso escolar y se adaptan a las necesidades de las incorporaciones que se produzcan durante el año.

5. Coordinación y seguimiento de la convivencia

El colegio mantiene una coordinación continua entre Dirección, Jefaturas de Estudios, Departamento de Orientación, Coordinación de Bienestar y Protección, tutores y profesorado.

Esta coordinación se concreta, entre otras actuaciones, en las reuniones semanales del Equipo de Seguimiento de la Convivencia, en las que se analizan las situaciones

que requieren especial atención, se identifican necesidades y se acuerdan actuaciones preventivas y educativas.

6. Colaboración con las familias

El centro considera fundamental la colaboración de las familias para favorecer el bienestar del alumnado y prevenir las dificultades de convivencia.

A través de las entrevistas, reuniones y comunicaciones con los tutores y otros profesionales del colegio, se promueve el acompañamiento conjunto de los alumnos y la búsqueda de criterios educativos compartidos.

7. Promoción de una cultura de buen trato

Desde las distintas etapas educativas se favorecen las relaciones respetuosas, la inclusión, el cuidado de los demás y la responsabilidad personal.

El colegio impulsa actuaciones de sensibilización y prevención orientadas a evitar el acoso escolar, el ciberacoso, la discriminación y cualquier otra forma de violencia, promoviendo la participación y el compromiso de toda la comunidad educativa.

9.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES DE VIOLENCIA O ACOSO

Se establecen medidas organizativas destinadas a prevenir los conflictos, favorecer la detección temprana de posibles situaciones de riesgo y garantizar un entorno educativo seguro y protector para todo el alumnado.

Estas medidas se desarrollan mediante la coordinación de los profesionales, la supervisión de los espacios escolares, el establecimiento de cauces de comunicación y la aplicación de los protocolos oficiales de actuación.

1. Supervisión y vigilancia de los espacios escolares

El centro organiza la supervisión del alumnado durante la jornada escolar, prestando especial atención a aquellos momentos y espacios en los que pueden surgir dificultades de convivencia, como los recreos, los cambios de clase, los pasillos, los patios y otros espacios comunes.

Cuando se detectan situaciones que requieren especial atención, se adoptan medidas de supervisión y acompañamiento adaptadas a las necesidades del alumnado.

2. Detección temprana de dificultades de convivencia

Los tutores, el profesorado y los demás profesionales del centro mantienen una actitud de observación y atención ante posibles señales de aislamiento, rechazo,

intimidación, conflictos reiterados o cualquier otra circunstancia que pueda afectar al bienestar del alumnado.

La información obtenida a través de la observación cotidiana, las entrevistas, las comunicaciones de las familias y la herramienta sociométrica Sociescuela contribuye a identificar necesidades y orientar las actuaciones preventivas.

3. Cauces de comunicación de situaciones de riesgo

El Colegio San Ignacio de Loyola favorece que los alumnos, las familias y los profesionales puedan comunicar cualquier situación que les preocupe relacionada con la convivencia o el bienestar del alumnado.

Estas comunicaciones pueden realizarse a través de los tutores, las Jefaturas de Estudios, el Departamento de Orientación, la Coordinación de Bienestar y Protección o la Dirección del Centro.

Asimismo, el colegio dispone de un Buzón de Convivencia, como cauce adicional para que el alumnado pueda comunicar situaciones que le preocupen, relacionadas con las dificultades de convivencia, los conflictos entre compañeros o posibles situaciones de acoso o violencia.

Con el fin de favorecer su utilización, se recordará periódicamente al alumnado su existencia, finalidad y forma de acceso, especialmente a través de las sesiones de tutoría.

Se promoverá que todos los alumnos conozcan los canales de comunicación disponibles, sepan a quién pueden acudir y tengan confianza para solicitar ayuda cuando la necesiten.

Cuando se comunique una posible situación de violencia o acoso, la información se trasladará de forma inmediata a la Dirección del Centro, para que se adopten las medidas de protección y las actuaciones que correspondan, conforme a los protocolos oficiales vigentes.

4. Prevención y seguimiento del absentismo escolar

El Colegio San Ignacio de Loyola considera la asistencia regular y la puntualidad elementos fundamentales para el desarrollo educativo, la integración del alumnado y su bienestar personal y social.

Con el fin de prevenir y detectar tempranamente situaciones de absentismo escolar, el centro establece las siguientes actuaciones:

- Registro de la asistencia y puntualidad del alumnado a través de la plataforma Educamos.
- Comunicación a las familias de las ausencias no justificadas y los retrasos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.
- Seguimiento de las ausencias reiteradas por parte de los tutores y las Jefaturas de Estudios, analizando sus posibles causas.
- Entrevistas con el alumnado y sus familias cuando se detecten dificultades de asistencia, con el fin de establecer acuerdos y compromisos de mejora.
- Intervención del Departamento de Orientación y de la Coordinación de Bienestar y Protección cuando las ausencias puedan estar relacionadas con dificultades personales, emocionales, familiares o situaciones de vulnerabilidad.
- Establecimiento, cuando resulte necesario, de medidas individualizadas de acompañamiento y reincorporación escolar, en coordinación con los profesionales y servicios competentes.
- Coordinación con los servicios municipales, la Mesa Local de Absentismo Escolar y otros organismos competentes en aquellos casos en que proceda, siguiendo el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Estas actuaciones tendrán un carácter preventivo y educativo, procurando identificar las causas del absentismo y favorecer la permanencia, la participación y la continuidad educativa del alumnado.

En las enseñanzas no obligatorias, el seguimiento de la asistencia se realizará conforme a la normativa y a las normas de organización y funcionamiento que resulten aplicables.

5. Coordinación entre los profesionales

La prevención y el seguimiento de las dificultades de convivencia requieren una actuación coordinada entre los distintos profesionales del centro.

Para ello, el colegio cuenta con reuniones semanales del Equipo de Seguimiento de la Convivencia, en las que participan Dirección, Jefaturas de Estudios, Departamento de Orientación y Coordinación de Bienestar y Protección.

En estas reuniones se analizan las situaciones que requieren atención, se valoran las necesidades detectadas, se acuerdan actuaciones preventivas y educativas y se realiza el seguimiento de las medidas adoptadas.

Esta coordinación no sustituye las actuaciones inmediatas que deban llevarse a cabo ante posibles situaciones de violencia o acoso.

Coordinación con recursos externos

El centro mantiene, asimismo, una colaboración con recursos externos que contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo y a la protección del alumnado,

especialmente con el Agente Tutor de la Guardia Civil, a través del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.

Esta colaboración permite desarrollar actuaciones de prevención, sensibilización, asesoramiento y coordinación ante situaciones que puedan afectar a la convivencia, la seguridad y el bienestar del alumnado, dentro de las competencias de cada organismo y respetando los protocolos oficiales de actuación.

6. Aplicación de los protocolos de actuación

Ante situaciones de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, violencia sexual, maltrato, discriminación o cualquier otra forma de violencia, el centro actuará conforme a los protocolos oficiales vigentes de la Comunidad de Madrid.

La Dirección del Centro será informada inmediatamente de estas situaciones y garantizará la puesta en marcha de las actuaciones correspondientes, de acuerdo con las competencias y responsabilidades establecidas en cada protocolo.

La Coordinación de Bienestar y Protección, el Departamento de Orientación, las Jefaturas de Estudios y los demás profesionales implicados colaborarán en las actuaciones que les correspondan.

En todo momento se priorizará la seguridad, la protección y el interés superior del menor, sin retrasar las actuaciones necesarias a la espera de comprobar si las conductas se repiten o desaparecen.

7. Protección de la confidencialidad

La información relativa a posibles situaciones de violencia o acoso será tratada con la debida confidencialidad y respeto a la protección de datos personales.

El acceso a los registros y documentos de seguimiento quedará limitado a los profesionales que necesiten conocer la información para el desarrollo de sus funciones, utilizando los procedimientos y medios autorizados por el centro.

8. Comunicación y colaboración con las familias

El centro favorecerá la comunicación y colaboración con las familias ante las dificultades de convivencia que afecten a sus hijos, proporcionando la información y orientación que corresponda.

En las situaciones de posible violencia o acoso, la comunicación con las familias se realizará conforme al protocolo aplicable, atendiendo a las circunstancias del caso y priorizando la protección del alumnado.

9. Seguimiento de las medidas adoptadas

Las actuaciones desarrolladas serán objeto de seguimiento por parte de los profesionales responsables, con el fin de valorar su eficacia y adoptar las modificaciones necesarias.

El seguimiento tendrá en cuenta la evolución del alumnado, la mejora de las relaciones entre iguales, la seguridad de las personas afectadas y la prevención de nuevas situaciones de conflicto o violencia.

Las situaciones que requieran actuaciones específicas de protección continuarán su seguimiento conforme a los procedimientos y protocolos establecidos por la Administración educativa.

9.3. METODOLOGÍAS QUE CONTRIBUYEN A MEJORAR EL CLIMA DE CONVIVENCIA

El Colegio San Ignacio de Loyola promueve metodologías educativas que favorecen el desarrollo integral del alumnado, las relaciones personales positivas y la construcción de un clima escolar basado en el respeto, la confianza, la responsabilidad y el buen trato.

Estas metodologías se adaptan a las características y necesidades de las distintas etapas educativas y se integran en la actividad cotidiana del centro, la acción tutorial y las actuaciones de prevención y mejora de la convivencia.

Entre las principales líneas metodológicas destacan las siguientes:

1. Acompañamiento personalizado del alumnado

El acompañamiento personal constituye uno de los elementos fundamentales del estilo educativo del colegio.

A través de la cercanía, la escucha y el conocimiento individual de cada alumno, se favorece la creación de vínculos de confianza y la detección temprana de posibles dificultades personales, sociales o de convivencia.

Se procura ayudar al alumnado a comprender sus emociones, asumir la responsabilidad de sus actuaciones y desarrollar relaciones saludables y respetuosas con los demás.

2. Diálogo y escucha activa

El diálogo se considera una herramienta esencial para la prevención y resolución de conflictos.

Se promueve que los alumnos aprendan a expresar sus opiniones, necesidades y sentimientos de manera adecuada, escuchar otros puntos de vista y buscar soluciones respetuosas ante las dificultades que puedan surgir en sus relaciones.

El profesorado favorece espacios de comunicación y reflexión en los que se trabaja la comprensión mutua, el respeto y la responsabilidad personal.

3. Educación emocional y desarrollo de habilidades sociales

Desde las distintas etapas educativas se favorece el desarrollo de competencias emocionales y sociales que contribuyen a mejorar la convivencia.

Se trabajan aspectos como el reconocimiento y la regulación de las emociones, la empatía, la autoestima, la tolerancia a la frustración, la comunicación asertiva, el respeto de los límites personales y la resolución pacífica de conflictos.

Estas habilidades se desarrollan tanto en la actividad educativa cotidiana como en las sesiones de tutoría y en las intervenciones de acompañamiento personal.

4. Aprendizaje cooperativo y trabajo en equipo

Se promueven actividades de colaboración que favorecen la participación, la ayuda mutua, la responsabilidad compartida y el reconocimiento de las capacidades y aportaciones de los compañeros.

El trabajo cooperativo permite desarrollar habilidades de comunicación, respeto a las diferencias, escucha y búsqueda de objetivos comunes, contribuyendo a fortalecer las relaciones entre iguales y el sentimiento de pertenencia al grupo.

5. Participación activa y responsabilidad del alumnado

El centro favorece la implicación de los alumnos en la construcción de un clima positivo de convivencia, promoviendo su participación en la vida escolar y en la búsqueda de soluciones a las dificultades que afectan al grupo.

Esta metodología se refleja especialmente en la elaboración participativa de las normas de convivencia del aula, en la reflexión sobre su cumplimiento y en las oportunidades de colaboración y ayuda entre compañeros.

Se pretende que el alumnado comprenda el sentido de las normas y asuma progresivamente su responsabilidad en el cuidado de las relaciones y del entorno escolar.

6. Enfoque educativo y reparador ante los conflictos

Ante las dificultades de convivencia se prioriza, siempre que resulte adecuado, una intervención educativa que ayude al alumnado a reflexionar sobre sus actuaciones, reconocer el daño causado, asumir responsabilidades y buscar formas de reparación.

Se favorece el diálogo, la reflexión y los compromisos de mejora, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras previstas en las normas de convivencia y en la normativa vigente.

Las estrategias de mediación y reparación se utilizarán únicamente cuando las circunstancias lo permitan y no sustituirán la aplicación de los protocolos de protección ante posibles situaciones de acoso o violencia.

7. Educación en el respeto a las diferencias y en el cuidado de los demás

El colegio promueve una educación que reconoce la dignidad de cada persona y favorece la inclusión, la aceptación de las diferencias individuales y el respeto mutuo.

Se fomenta la sensibilidad ante las necesidades de los demás, la ayuda a los compañeros, el rechazo de cualquier forma de discriminación y la responsabilidad compartida en la construcción de una comunidad educativa acogedora y segura.

Estas metodologías contribuyen a que la convivencia no se limite al cumplimiento de las normas, sino que constituya una experiencia cotidiana de aprendizaje, crecimiento personal y compromiso con los demás.

9.4. ACTIVIDADES

Se desarrollan, a lo largo del curso escolar, diferentes actividades destinadas a promover el buen trato, fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, prevenir los conflictos y favorecer el bienestar del alumnado.

Estas actividades se integran en la acción educativa y tutorial del centro y se adaptan a las características y necesidades de las distintas etapas educativas.

Entre las principales actuaciones destacan las siguientes:

1. Actividades de acción tutorial

A través del Plan de Acción Tutorial se desarrollan actividades dirigidas a favorecer el conocimiento personal, la educación emocional, la convivencia positiva y las relaciones saludables entre compañeros.

Se trabajan, entre otros, los siguientes aspectos:

- El respeto a los demás y la aceptación de las diferencias.
- La amistad, la empatía y la ayuda mutua.
- La comunicación, la escucha activa y el diálogo.
- La identificación y regulación de las emociones.
- El establecimiento y respeto de los límites personales.
- La prevención del acoso escolar, el ciberacoso y otras formas de violencia.
- El uso responsable de las tecnologías y las relaciones en el entorno digital.
- La resolución pacífica de conflictos y la reparación del daño.

2. Actividades del programa de alumnado ayudante «Cuenta Conmigo»

El programa «Cuenta Conmigo» favorece la participación del alumnado en la mejora de la convivencia escolar.

A través de las actividades de sensibilización, escucha y ayuda entre iguales, los alumnos participantes contribuyen a promover la integración, el acompañamiento y el buen trato entre compañeros.

Estas actuaciones se realizan con el acompañamiento y la supervisión de los profesionales responsables del programa.

3. Taller del Respeto

El centro desarrolla el Taller del Respeto como una actuación educativa dirigida al alumnado que necesita reforzar determinadas habilidades personales y sociales relacionadas con la convivencia.

Esta actividad se realiza con la intervención de la orientadora, y puede formar parte de las actuaciones educativas asociadas a determinadas medidas correctoras, cuando resulte procedente.

El taller pretende favorecer:

- La reflexión sobre las conductas y sus consecuencias.
- El reconocimiento y respeto de las emociones y necesidades de los demás.
- La responsabilidad personal.
- El desarrollo de la empatía y las habilidades sociales.
- La resolución pacífica de conflictos.
- La adquisición de compromisos de mejora en las relaciones personales.

Su finalidad es educativa y reparadora, orientada a favorecer cambios positivos en las conductas y actitudes del alumnado.

4. Aula de la Calma

El Colegio San Ignacio de Loyola dispone de un Aula de la Calma, un espacio destinado a favorecer la regulación emocional, el bienestar y el acompañamiento del alumnado que, en determinados momentos, necesita recuperar la tranquilidad y gestionar sus emociones.

Este recurso tiene una finalidad preventiva y educativa, ayudando a los alumnos a identificar sus emociones, desarrollar estrategias de autorregulación y recuperar las condiciones necesarias para continuar participando adecuadamente en la actividad escolar.

Su utilización se adaptará a las características y necesidades del alumnado, con el acompañamiento y la supervisión de los profesionales responsables.

El Aula de la Calma no se plantea como un espacio de castigo o aislamiento, sino como un recurso de apoyo y cuidado que contribuye a mejorar el bienestar personal y la convivencia escolar.

5. Patios Inclusivos

El colegio mantiene el programa de Patios Inclusivos con el objetivo de favorecer la participación, la integración y la inclusión del alumnado, promoviendo relaciones positivas en los espacios de recreo.

Esta iniciativa se desarrolla en Educación Primaria y Secundaria, especialmente durante el recreo del comedor en Primaria y el recreo de la mañana en Secundaria.

Busca transformar estos espacios en entornos accesibles, acogedores, participativos y respetuosos, favoreciendo la interacción entre compañeros y previniendo situaciones de aislamiento y exclusión.

6. Mentorías en Formación Profesional

En Formación Profesional se desarrollan actuaciones de mentoría destinadas a favorecer el acompañamiento del alumnado, la integración en la vida escolar y el desarrollo de relaciones positivas.

Estas actuaciones contribuyen al bienestar de los estudiantes y a la mejora del clima de convivencia en esta etapa.

7. Actividades en tiempos y espacios no lectivos

El centro favorece una convivencia positiva durante los tiempos de comedor, recreo, estudios de tarde y actividades extraescolares, mediante la coordinación con los profesionales responsables.

Asimismo, el colegio organiza actividades extraescolares de verano, como el Summer Camp, que ofrecen oportunidades para la convivencia, la colaboración y el desarrollo de habilidades sociales fuera del periodo lectivo.

8. Actividades de prevención del acoso escolar y del ciberacoso

El centro desarrolla actuaciones de sensibilización y prevención destinadas a que los alumnos conozcan las diferentes manifestaciones del acoso escolar y del ciberacoso, identifiquen posibles situaciones de riesgo y sepan cómo solicitar ayuda.

Estas actividades se trabajan especialmente a través de las tutorías y de las intervenciones educativas adaptadas a las necesidades de cada grupo.

Se presta especial atención al papel de los observadores, la importancia de comunicar las situaciones preocupantes y la responsabilidad de todos en la protección y el cuidado de los compañeros.

9. Actividades para la mejora de las relaciones y de la convivencia en el aula

A través de las sesiones de tutoría y de las actividades de grupo se promueve la participación del alumnado en la elaboración, revisión y seguimiento de las normas de convivencia del aula.

Se realizan dinámicas de reflexión, diálogo y trabajo cooperativo destinadas a identificar dificultades de convivencia, comprender sus causas y buscar soluciones compartidas.

10. Actividades de colaboración y orientación a las familias

El colegio promueve la colaboración con las familias mediante reuniones, entrevistas y actuaciones de orientación educativa relacionadas con la convivencia, el bienestar emocional y el acompañamiento de sus hijos.

Estas actuaciones contribuyen a establecer criterios educativos compartidos y a favorecer una respuesta coordinada ante las dificultades personales y de relación que puedan surgir.

11. Actividades educativas y de sensibilización de las distintas etapas

Desde las diferentes etapas educativas se promueven actividades que favorecen el respeto, la solidaridad, la colaboración, la igualdad de oportunidades, la inclusión y el cuidado de los demás.

Estas actuaciones pueden desarrollarse mediante celebraciones educativas, proyectos de aula, actividades cooperativas, iniciativas solidarias y otras propuestas integradas en las programaciones de las etapas.

Las actividades concretas se recogerán en las correspondientes programaciones y serán objeto de seguimiento y valoración a lo largo del curso.

12. Celebración del Día Internacional de la Inclusión Social y la Cero Discriminación (1 de marzo)

Durante el curso 2026-2027, se tiene prevista la celebración del Día de la Cero Discriminación, el 1 de marzo, vinculándola a la promoción de la inclusión social y el respeto a la diversidad.

Esta iniciativa tiene como finalidad sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de reconocer la dignidad de todas las personas, promover la igualdad de oportunidades y prevenir cualquier forma de discriminación, rechazo o exclusión.

A través de actividades educativas y de sensibilización adaptadas a las distintas etapas, se pretende fomentar la empatía, el respeto a las diferencias individuales, la solidaridad y el sentimiento de pertenencia a la comunidad escolar.

Esta celebración contribuirá a reforzar el compromiso del centro con una educación inclusiva, el buen trato y la convivencia positiva.

13. Colaboración con el Agente Tutor de la Guardia Civil

El Colegio San Ignacio de Loyola cuenta con la colaboración del Agente Tutor de la Guardia Civil como recurso de apoyo para la prevención de situaciones de riesgo, la protección del alumnado y la mejora de la convivencia escolar.

Esta colaboración favorece la coordinación entre el centro educativo y los servicios municipales competentes en la atención y protección de menores.

Entre los ámbitos de actuación y colaboración pueden encontrarse:

- La prevención y el abordaje de situaciones de conflicto que afectan a menores.
- La detección y prevención de conductas de riesgo en el entorno escolar.
- El asesoramiento ante situaciones relacionadas con el acoso escolar, el ciberacoso y otras formas de violencia.
- La orientación y colaboración en situaciones que puedan afectar a la seguridad y protección del alumnado.
- La realización de actuaciones de sensibilización y prevención, cuando se consideren necesarias.
- La coordinación con la Dirección, las Jefaturas de Estudios y la Coordinación de Bienestar y Protección, dentro de sus respectivas competencias.

La intervención del Agente Tutor tiene una finalidad principalmente preventiva y de colaboración con la comunidad educativa, contribuyendo a favorecer un entorno escolar seguro y protector.

Su participación se desarrollará dentro de sus competencias y no sustituye las responsabilidades del centro ni la aplicación de los protocolos oficiales correspondientes.

14. Proyectos internacionales Erasmus+

El colegio participa en proyectos educativos internacionales en el marco del programa Erasmus+, favoreciendo el encuentro y la colaboración entre alumnos y profesores de diferentes países y realidades culturales.

Estas experiencias contribuyen al desarrollo personal y social del alumnado, promoviendo la apertura a los demás, el respeto a las diferencias, la acogida, el diálogo, la solidaridad y el reconocimiento de la dignidad de toda persona.

A través de los proyectos Erasmus+, el colegio ha trabajado aspectos directamente relacionados con la convivencia escolar, como la inclusión social, la prevención del acoso y del ciberacoso, la construcción de relaciones interculturales, la paz y el perdón.

La participación en encuentros internacionales, intercambios y actividades de colaboración con otros centros educativos favorece el desarrollo de habilidades sociales, la empatía, la responsabilidad personal y el sentido de pertenencia a una comunidad más amplia.

Estas iniciativas forman parte del compromiso del colegio con una educación integral que promueve el encuentro, la convivencia positiva y la apertura al mundo.

9.5. EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones destinadas a mejorar la convivencia escolar serán objeto de seguimiento y valoración a lo largo del curso, con el fin de comprobar su desarrollo, su utilidad y su adecuación a las necesidades del alumnado.

Los profesionales responsables valorarán las actividades realizadas, la participación del alumnado y las mejoras observadas en el clima de convivencia, identificando posibles dificultades y propuestas de mejora.

Las conclusiones de esta valoración se tendrán en cuenta en la evaluación anual del Plan de Convivencia, que se desarrollará en el apartado correspondiente al final del documento.

9.6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se entiende el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal, siempre que sea abordado desde el respeto, el diálogo, la responsabilidad y la búsqueda del bien común.

Intervención ante conflictos entre iguales

Se entiende por conflicto entre iguales aquella situación de desacuerdo, tensión u oposición entre alumnos que mantienen una relación de poder similar, sin que exista necesariamente una situación de acoso escolar.

Ante estos conflictos, el centro promoverá una intervención educativa orientada a su resolución pacífica y a la mejora de las relaciones personales.

Para ello, se favorecerán las siguientes actuaciones:

1. Escucha a los alumnos implicados, permitiendo que cada uno exprese cómo ha vivido la situación y cómo se ha sentido.
2. Identificación de las causas del conflicto, ayudando a los alumnos a comprender lo sucedido y a reconocer su responsabilidad cuando corresponda.
3. Búsqueda de soluciones, mediante el diálogo, la escucha activa, la empatía y el respeto mutuo.
4. Reparación del daño, promoviendo, cuando sea posible y adecuado, actuaciones que permitan restablecer la relación y asumir compromisos de mejora.
5. Seguimiento de los acuerdos, por parte del tutor o de los profesionales

responsables, para valorar la evolución de la situación y prevenir nuevos conflictos.

El profesorado y los tutores serán los principales responsables de estas intervenciones, contando, cuando resulte necesario, con la colaboración de Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y la Coordinación de Bienestar y Protección.

Los alumnos ayudantes del programa «Cuenta Conmigo» podrán colaborar en el acompañamiento, la escucha y la mejora de las relaciones entre compañeros, siempre bajo la supervisión de los profesionales responsables y sin asumir funciones disciplinarias o de investigación.

Cuando las circunstancias lo permitan, podrán utilizarse estrategias de mediación, siempre de manera voluntaria y adecuada a la situación.

La mediación no se utilizará para sustituir las actuaciones de protección ante posibles situaciones de acoso escolar o violencia que impliquen intimidación o desequilibrio de poder. En estos casos se seguirán los protocolos oficiales correspondientes.

Las situaciones que requieran especial atención serán comunicadas a los profesionales competentes y, cuando proceda, serán objeto de seguimiento por el Equipo de Seguimiento de la Convivencia, sin retrasar las intervenciones inmediatas que resulten necesarias.

9.7. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en coherencia con su Proyecto Educativo y con el reconocimiento del valor y la dignidad de toda persona.

La educación en igualdad constituye un elemento fundamental para favorecer las relaciones de respeto, prevenir conductas discriminatorias y promover una convivencia positiva.

Desde las diferentes etapas educativas se trabaja para que todos los alumnos desarrollen sus capacidades y talentos, participen en igualdad de oportunidades en la vida escolar y aprendan a establecer relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad, la colaboración y el cuidado de los demás.

Para ello, el centro promueve:

- La participación de alumnos y alumnas en las actividades educativas, culturales, artísticas y deportivas, favoreciendo la igualdad de oportunidades.
- La participación de todo el alumnado en las funciones de representación, como delegados, subdelegados y alumnos ayudantes del programa «Cuenta Conmigo».
- La educación en el respeto, la empatía, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos.
- La prevención de estereotipos, comportamientos discriminatorios y situaciones de violencia.
- La orientación académica y profesional basada en las capacidades, intereses y talentos personales, evitando limitaciones asociadas al sexo.
- La formación y sensibilización del alumnado, profesorado y familias en materia de igualdad, convivencia y buen trato.

Estas actuaciones se desarrollarán mediante la acción tutorial, las actividades educativas de las distintas etapas y los programas de prevención y mejora de la convivencia del centro.

10. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas generales de convivencia del Colegio San Ignacio de Loyola tienen como finalidad favorecer un ambiente educativo basado en el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo, el buen trato y el cuidado de los demás, de acuerdo con los valores de su Proyecto Educativo.

10.1. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Estas normas constituyen un marco común de convivencia para las distintas etapas educativas del centro y se concretan, cuando corresponde, en las normas específicas de cada etapa y en las normas de aula.

1. Respeto a las personas

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán mantener un trato respetuoso, reconociendo la dignidad, los derechos y las diferencias individuales de cada persona.

No se permitirán conductas de violencia, intimidación, humillación, acoso, discriminación o cualquier otra forma de maltrato.

2. Relaciones personales y buen trato

Se favorecen las relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía, la colaboración y la resolución pacífica de los conflictos.

Se evitarán los insultos, las amenazas, las burlas, la exclusión deliberada y las actuaciones que puedan perjudicar la convivencia o el bienestar de los demás.

3. Respeto al profesorado y demás profesionales del centro

El alumnado deberá respetar la autoridad del profesorado y las indicaciones de los profesionales del colegio en el ejercicio de sus funciones, manteniendo una actitud adecuada en las actividades educativas y en los distintos espacios del centro.

4. Responsabilidad en el aprendizaje y participación en las actividades

El alumnado deberá asistir a las actividades educativas con puntualidad, participar de forma adecuada, mantener una actitud de trabajo y respetar el derecho de sus compañeros a aprender en un ambiente favorable.

5. Asistencia y puntualidad

Se deberán respetar los horarios establecidos y las normas de asistencia, puntualidad, entradas y salidas del centro, de acuerdo con las disposiciones específicas de cada etapa educativa.

6. Cuidado de las instalaciones y materiales

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán utilizar responsablemente las instalaciones, mobiliario, materiales y recursos del colegio, así como respetar las pertenencias de los demás.

Se promoverá el cuidado de los espacios comunes, el orden, la limpieza y la responsabilidad en el mantenimiento del entorno escolar.

7. Convivencia en los distintos espacios y actividades del colegio

Las normas de respeto y buen comportamiento se aplicarán durante las clases, recreos, comedor, actividades complementarias, extraescolares, salidas y demás actividades organizadas por el centro.

8. Uso responsable de la tecnología y los dispositivos electrónicos

El uso de los recursos tecnológicos y dispositivos digitales deberá ajustarse a las normas del centro y a la normativa vigente, respetando la intimidad, la dignidad y los derechos de todas las personas.

El uso de teléfonos móviles por parte del alumnado no estará permitido durante toda la jornada escolar, salvo en los supuestos excepcionales de necesidad previstos en la normativa y regulados por el centro.

Asimismo, se respetarán las normas específicas sobre utilización de otros dispositivos electrónicos, grabación o difusión de imágenes y comunicaciones en entornos digitales.

9. Respeto a las normas de organización del centro

El alumnado deberá cumplir las normas de organización y funcionamiento correspondientes a su etapa educativa, incluidas las relativas a la presentación personal, el uso de los espacios, los desplazamientos, los materiales y aquellas otras que resulten aplicables.

10. Colaboración para una convivencia segura

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán contribuir a mantener un entorno seguro y respetuoso.

Se favorecerá que cualquier situación de posible violencia, acoso o riesgo para el bienestar del alumnado sea comunicada a los profesionales responsables a través de los cauces establecidos por el colegio.

11. Responsabilidad ante el incumplimiento de las normas

El incumplimiento de las normas de convivencia será abordado de acuerdo con su naturaleza y gravedad, mediante las actuaciones educativas y, cuando corresponda,

las medidas correctoras previstas en el Plan de Convivencia y en la normativa vigente.

Las actuaciones tendrán una finalidad educativa y atenderán a los principios de proporcionalidad, responsabilidad y respeto a los derechos del alumnado.

10.2. APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS

Las normas generales de convivencia del Colegio San Ignacio de Loyola constituyen un marco común para todas las etapas educativas, adaptándose en su aplicación a la edad, el desarrollo evolutivo y las características del alumnado.

Educación Infantil

En Educación Infantil, las normas de convivencia se trabajan fundamentalmente desde el acompañamiento educativo, la adquisición progresiva de hábitos, el respeto a los demás, el juego compartido y el aprendizaje de normas y límites adecuados a la edad.

Educación Primaria

En Educación Primaria serán de aplicación las normas generales de convivencia del centro y aquellas disposiciones recogidas en las Normas de Convivencia de ESO y Bachillerato que, por su contenido, tengan carácter general y resulten adecuadas a esta etapa educativa.

En particular, serán comunes las normas relativas al respeto a las personas, el buen trato, la asistencia y puntualidad, el cuidado de las instalaciones y materiales, la convivencia en los espacios comunes, la responsabilidad en el trabajo escolar y el uso responsable de los recursos tecnológicos.

No serán directamente aplicables a Educación Primaria las disposiciones específicas de organización, funcionamiento o régimen académico propias de ESO y Bachillerato, ni aquellas que por su contenido requieran una adaptación a la edad y al desarrollo del alumnado.

Las conductas contrarias a la convivencia y las medidas correctoras se ajustarán a lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, y sus modificaciones vigentes, atendiendo a los principios de proporcionalidad, finalidad educativa y a las circunstancias personales del alumnado.

Su aplicación se realizará mediante intervenciones educativas adecuadas a la etapa, favoreciendo la reflexión, el diálogo, la responsabilidad personal y la reparación del daño cuando resulte procedente.

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

En estas etapas serán de aplicación las normas generales del centro y las normas específicas recogidas en el Anexo I del presente Plan de Convivencia.

Formación Profesional

En Formación Profesional se aplicarán las normas generales de convivencia del centro, teniendo en cuenta las características de las enseñanzas, la edad del alumnado y las particularidades de sus actividades formativas, sin perjuicio de las disposiciones específicas que resulten aplicables.

Actividades extraescolares y Escuelas del colegio

Las actividades extraescolares y Escuelas se regirán por las normas generales de convivencia y por las disposiciones específicas recogidas en el anexo correspondiente, dentro de su ámbito de aplicación.

En todas las etapas, las normas de convivencia del aula se elaborarán y aplicarán conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el presente Plan.

10.3. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Las normas de convivencia en el aula constituyen un instrumento educativo fundamental para favorecer un ambiente de respeto, responsabilidad, participación y trabajo, contribuyendo al desarrollo de relaciones personales positivas y a la prevención de conflictos.

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, estas normas serán elaboradas durante el primer mes del curso escolar, con la colaboración del alumnado y del equipo docente de cada grupo, bajo la coordinación del tutor, y deberán ser aprobadas por Jefatura de Estudios.

Las normas de aula estarán en consonancia con las normas generales de convivencia del centro y con el presente Plan de Convivencia.

10.3.1. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS NORMAS DE AULA

Para su elaboración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Partir de la identificación de las dificultades y necesidades de convivencia del grupo, favoreciendo la reflexión sobre sus causas y posibles soluciones.
2. Garantizar la participación activa de todos los alumnos, promoviendo la escucha, el diálogo, el respeto a las diferentes opiniones y la búsqueda de acuerdos.
3. Favorecer el consenso en la elaboración de las normas, recurriendo a la votación cuando sea necesario.
4. Establecer normas claras, concretas, breves y comprensibles, adaptadas a la edad y características del alumnado. Como criterio general, se procurará que cada norma no supere las quince palabras.
5. Asegurar que las normas respeten los derechos y la dignidad de todas las personas y sean coherentes con los valores del Proyecto Educativo del Centro.
6. Promover la reflexión sobre las consecuencias positivas del cumplimiento de las normas y sobre la responsabilidad personal ante su incumplimiento.
7. Garantizar que las medidas correctoras que puedan aplicarse sean las contempladas en el Plan de Convivencia y en la normativa vigente, atendiendo a su carácter educativo y a los principios de proporcionalidad.
8. Favorecer el compromiso de todo el grupo y del equipo docente con las normas acordadas.

10.3.2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Durante el primer mes del curso, el tutor coordinará el proceso de elaboración de las normas de convivencia con la participación del alumnado y del equipo docente.

Este proceso se desarrollará mediante las siguientes fases:

1. Identificación de las dificultades

A través del diálogo y del trabajo individual y cooperativo, los alumnos identificarán aquellas situaciones que dificultan la convivencia o que consideran necesario mejorar en el aula.

2. Análisis de las causas

Los alumnos reflexionarán sobre las posibles causas de las dificultades identificadas, agrupándolas y priorizándolas mediante el diálogo, el consenso o la votación.

3. Elaboración de propuestas

Organizados en pequeños grupos, los alumnos propondrán normas que permitan prevenir o mejorar las dificultades detectadas. Las propuestas deberán ser claras, concretas y respetuosas con los derechos y la dignidad de las personas.

4. Debate y consenso

Las propuestas serán presentadas al grupo, favoreciendo el diálogo, la escucha y la búsqueda de acuerdos. Cuando resulte necesario, se recurrirá a la votación.

5. Reflexión sobre las consecuencias

El grupo reflexionará sobre los beneficios del cumplimiento de las normas y las consecuencias de su incumplimiento, teniendo presente que las medidas correctoras deberán ajustarse a las previstas en el Plan de Convivencia y a la normativa vigente.

6. Revisión y aprobación

Las normas elaboradas serán revisadas con el equipo docente, bajo la coordinación del tutor, y remitidas a Jefatura de Estudios para su aprobación.

Podrán compartirse también con Dirección Pedagógica, el Equipo de Seguimiento de la Convivencia y la Coordinación de Bienestar y Protección, como parte de los mecanismos internos de coordinación del centro.

7. Difusión y compromiso

Una vez aprobadas, las normas se recogerán en un documento visible en el aula, preferentemente en formato DIN A3, que podrá ser firmado por los alumnos y profesores como expresión de su compromiso con la convivencia.

8. Seguimiento y evaluación

El cumplimiento de las normas se revisará periódicamente, especialmente durante las sesiones de tutoría, favoreciendo la reflexión del alumnado sobre los avances y las dificultades que puedan surgir.

10.3.3. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

El tutor será el responsable de coordinar la elaboración de las normas de convivencia del aula, promoviendo la participación del alumnado y del equipo docente.

La Jefatura de Estudios será responsable de su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 32/2019.

El profesorado del grupo será responsable de promover el cumplimiento de las normas y evaluar su aplicación a lo largo del curso, dentro de sus respectivas competencias.

El delegado y subdelegado colaborarán con el tutor en la difusión y seguimiento de los acuerdos, favoreciendo la participación del alumnado. Asimismo, podrán colaborar los alumnos pertenecientes al programa de alumnado ayudante «Cuenta Conmigo», dentro de las funciones propias de dicho programa.

Durante las sesiones de tutoría se realizará un seguimiento periódico de las normas, pudiendo el delegado recoger los acuerdos y observaciones del grupo. El tutor trasladará a las reuniones de tutores las cuestiones relevantes para la mejora de la convivencia.

Las situaciones de incumplimiento serán abordadas por los profesionales competentes, aplicándose, cuando corresponda, las medidas correctoras previstas en el Plan de Convivencia y en la normativa vigente.

Las normas podrán revisarse a lo largo del curso cuando resulte necesario, manteniendo el procedimiento de participación y aprobación establecido.

10.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se abordarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones vigentes.

De conformidad con dicha normativa, las faltas de disciplina se clasifican en leves, graves y muy graves, atendiendo a la naturaleza y gravedad de las conductas.

Las medidas correctoras tendrán una finalidad educativa y estarán orientadas al cese de las conductas contrarias a la convivencia, a la asunción de responsabilidades y a la mejora de las relaciones personales, respetando los principios y garantías establecidos en la normativa vigente.

La tipificación de las faltas y las medidas correctoras correspondientes se recogerán en las normas de convivencia del centro y, cuando proceda, en las normas específicas de las distintas etapas educativas incorporadas como anexos al presente Plan.

La aplicación de las medidas correctoras se realizará por los órganos y profesionales competentes, siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en el apartado correspondiente de este Plan de Convivencia.

Ante posibles situaciones de acoso escolar o cualquier otra forma de violencia, se aplicarán, además, los protocolos oficiales de protección que correspondan, sin perjuicio de las medidas correctoras que legalmente procedan.

11. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las actuaciones ante conductas contrarias a las normas de convivencia se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones vigentes, respetando los derechos del alumnado y las garantías de los procedimientos disciplinarios.

El centro priorizará el carácter educativo de las intervenciones, promoviendo la responsabilidad personal, la reflexión sobre las conductas y la reparación del daño cuando resulte adecuada, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras legalmente previstas.

11.1. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Las intervenciones ante conductas contrarias a la convivencia se ajustarán a los siguientes principios:

- Respeto a los derechos y a la dignidad del alumnado.
- Finalidad educativa y proporcionalidad de las medidas correctoras.
- Valoración de los hechos y de las circunstancias concurrentes.
- Aplicación de las medidas por los órganos y profesionales competentes.
- Respeto al derecho de audiencia del alumno y, cuando proceda, de sus padres o tutores legales.
- Comunicación y documentación de las actuaciones conforme a la normativa.
- Seguimiento educativo de las medidas adoptadas.

11.2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

El procedimiento disciplinario ordinario se aplicará a las faltas leves y a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, no sea necesario su esclarecimiento.

También podrá aplicarse, excepcionalmente, a determinadas faltas muy graves en los supuestos y con las garantías establecidos en el artículo 46 del Decreto 32/2019.

Su tramitación se ajustará a los artículos 46 y 47 del citado Decreto, respetando las competencias para la imposición de medidas correctoras, el derecho de audiencia del alumnado y, cuando corresponda, de sus familias, así como las obligaciones de comunicación y documentación.

11.3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL

El procedimiento disciplinario especial se aplicará, con carácter general, a las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de los supuestos en los que legalmente proceda utilizar el procedimiento ordinario.

Su tramitación se realizará conforme a los artículos 48 a 51 del Decreto 32/2019, incluyendo, cuando corresponda, la incoación del expediente disciplinario, la designación de instructor, la instrucción, el trámite de audiencia, la propuesta de resolución y la resolución motivada.

Se respetarán en todo momento los plazos y garantías establecidos en la normativa vigente.

11.4. COMUNICACIÓN, RECLAMACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Las medidas correctoras adoptadas serán comunicadas al alumnado y, cuando corresponda, a sus padres o tutores legales, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.

Se garantizará el derecho a formular las reclamaciones procedentes, conforme al artículo 53 del Decreto 32/2019.

Las medidas correctoras serán objeto de seguimiento educativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, con el fin de favorecer la continuidad del proceso de aprendizaje, la reflexión sobre la conducta y la reincorporación adecuada a la vida escolar cuando proceda.

Las actuaciones y comunicaciones se documentarán y custodiarán con respeto a la confidencialidad y a la normativa de protección de datos personales.

Ante posibles situaciones de acoso escolar u otras formas de violencia, se aplicarán también los protocolos oficiales de protección correspondientes, que se desarrollan en el apartado siguiente del presente Plan de Convivencia.

12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y RIESGO

En coherencia con su Proyecto Educativo y con su compromiso con el bienestar y la protección del alumnado, se establece como prioridad la prevención, detección temprana e intervención ante cualquier situación que pueda comprometer la seguridad, la integridad física o emocional y los derechos de los alumnos.

De conformidad con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de la Comunidad de Madrid; y la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, el centro aplicará los protocolos oficiales de actuación establecidos por la Administración educativa de la Comunidad de Madrid.

Estos protocolos constituyen procedimientos específicos de prevención, protección e intervención que deben aplicarse ante las situaciones contempladas en ellos, sin perjuicio de las actuaciones educativas o disciplinarias que puedan corresponder.

12.1. PROTOCOLOS OFICIALES DE ACTUACIÓN

El centro aplicará los protocolos oficiales vigentes de la Comunidad de Madrid ante situaciones de posible riesgo, sospecha o evidencia de:

1. Acoso escolar, incluido el ciberacoso.
2. Violencia o maltrato.

3. Agresión sexual.
4. Violencia de género.
5. Comportamiento suicida.
6. Autolesiones.
7. Consumo de sustancias adictivas, como drogas, alcohol, tabaco o fármacos.
8. Comportamientos adictivos sin sustancias, relacionados, entre otros, con el

uso problemático de pantallas, redes sociales, videojuegos o apuestas.

9. Pertenencia a grupos juveniles violentos.

Asimismo, cuando resulte procedente, se tendrán en cuenta los programas y procedimientos oficiales de coordinación con los servicios especializados de salud mental infantojuvenil.

Se aplicarán las versiones actualizadas de los protocolos, sus anexos y sus instrucciones de tramitación, publicados por la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Madrid.

12.2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Las intervenciones ante posibles situaciones de violencia o riesgo se desarrollarán conforme a los siguientes principios:

- Protección del alumnado y atención prioritaria a su seguridad y bienestar.
- Interés superior del menor y respeto a su dignidad y derechos.
- Actuación diligente y sin demoras injustificadas.
- Escucha y acompañamiento del alumnado afectado.
- Confidencialidad, discreción y protección de los datos personales.
- Coordinación entre los profesionales responsables.
- Comunicación con las familias conforme al protocolo aplicable y a las necesidades de protección.
- Colaboración con los servicios y autoridades competentes cuando corresponda.
- Seguimiento de las actuaciones y medidas de protección adoptadas.

La existencia de dudas sobre la naturaleza o gravedad de una situación no justificará retrasar las actuaciones de protección que resulten necesarias.

12.3. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o detecte indicios de una posible situación de violencia, acoso o riesgo para el bienestar del alumnado deberá comunicarlo sin demora a los responsables del centro, conforme a los cauces y obligaciones establecidos en la normativa vigente.

El alumnado y las familias podrán trasladar sus preocupaciones a través de los tutores, las Jefaturas de Estudios, el Departamento de Orientación, la Coordinación de Bienestar y Protección, la Dirección del Centro o el Buzón de Convivencia.

La información sobre posibles situaciones de violencia o riesgo se trasladará inmediatamente a la Dirección del Centro para que se adopten las actuaciones correspondientes conforme al protocolo oficial aplicable.

En situaciones de peligro inmediato se adoptarán prioritariamente las medidas necesarias para garantizar la seguridad del alumno y se solicitará, cuando proceda, la intervención de los servicios de emergencia o de las autoridades competentes.

12.4. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección del Centro asumirá las responsabilidades que le atribuyen los protocolos oficiales, garantizando su aplicación, la adopción de las medidas de protección correspondientes y las comunicaciones preceptivas.

La Coordinación de Bienestar y Protección colaborará con la Dirección en la prevención, detección, orientación, coordinación y seguimiento de las situaciones que puedan afectar a la seguridad y bienestar del alumnado, de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley Orgánica 8/2021.

El Departamento de Orientación, las Jefaturas de Estudios, los tutores y el profesorado participarán en las actuaciones que les correspondan, conforme a sus respectivas competencias y a los protocolos aplicables.

El Equipo de Seguimiento de la Convivencia podrá contribuir a la coordinación y seguimiento de las medidas educativas y preventivas, sin sustituir las competencias de la Dirección ni retrasar las actuaciones inmediatas previstas en los protocolos oficiales.

Cuando resulte necesario, el centro colaborará con los servicios sanitarios, sociales, policiales, de protección de menores y demás organismos competentes, respetando los procedimientos establecidos.

12.5. DOCUMENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La apertura, cumplimentación, comunicación, seguimiento y cierre de los protocolos se realizará mediante los documentos, plataformas y procedimientos establecidos por la Administración educativa de la Comunidad de Madrid.

Se utilizará la aplicación Raíces para las actuaciones y comunicaciones que así lo exijan las instrucciones vigentes.

La documentación generada será custodiada de forma segura, garantizando la confidencialidad y limitando su acceso a las personas que deban conocerla en el ejercicio de sus funciones.

La información personal y familiar del alumnado se tratará conforme a la normativa de protección de datos y a los principios de necesidad, proporcionalidad y confidencialidad.

12.6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las situaciones que hayan requerido la aplicación de un protocolo serán objeto de seguimiento conforme a las indicaciones oficiales y a las necesidades de protección del alumnado.

El seguimiento permitirá valorar la eficacia de las medidas adoptadas, la evolución del bienestar del alumnado y la necesidad de mantener, adaptar o reforzar las actuaciones de apoyo.

El centro promoverá el conocimiento de los protocolos entre los profesionales y facilitará la información y formación necesarias para favorecer su correcta aplicación.

La valoración general de estas actuaciones, preservando siempre la confidencialidad de los casos individuales, se tendrá en cuenta en la evaluación anual del Plan de Convivencia y en las propuestas de mejora correspondientes.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación del Plan de Convivencia tiene como finalidad valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos, analizar la eficacia de las actuaciones desarrolladas y detectar las necesidades de mejora que contribuyan a favorecer un clima escolar positivo, seguro y protector.

Esta evaluación tendrá un carácter continuo, participativo y orientado a la mejora, teniendo en cuenta las características y necesidades de las distintas etapas educativas del centro.

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, relativo a la memoria anual de evaluación de la convivencia.

13.1. SEGUIMIENTO CONTINUO DE LA CONVIVENCIA

El seguimiento de la convivencia se realizará a lo largo de todo el curso escolar mediante la observación cotidiana, la acción tutorial, las reuniones de los equipos docentes y la coordinación entre los profesionales del centro.

Especial relevancia tendrán las reuniones semanales del Equipo de Seguimiento de la Convivencia, en las que participan Dirección, Jefaturas de Estudios, Departamento de Orientación y Coordinación de Bienestar y Protección.

Estas reuniones permiten analizar las situaciones que requieren especial atención, valorar la evolución de los alumnos, realizar el seguimiento de las actuaciones educativas y preventivas y detectar nuevas necesidades de intervención.

La información obtenida contribuirá a orientar las decisiones y propuestas de mejora, respetando siempre la confidencialidad de los datos personales del alumnado.

13.2. INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Para valorar el desarrollo y la eficacia del Plan de Convivencia se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- El grado de consecución de los objetivos establecidos en el Plan.
- La evolución del clima de convivencia en las aulas y en los espacios comunes.
- El número, naturaleza y evolución de las incidencias de convivencia registradas.
- La evolución de las dificultades detectadas en las relaciones entre iguales y de las situaciones de aislamiento o rechazo.
- La información obtenida mediante la observación del profesorado y la herramienta sociométrica Sociescuela.
- El desarrollo y la participación en las actuaciones preventivas y educativas, como «Cuenta Conmigo», Patios Inclusivos, el Taller del Respeto y las actividades del Plan de Acción Tutorial.
- La utilización y valoración de recursos de apoyo al bienestar del alumnado, como el Aula de la Calma.
- La evolución de las situaciones de absentismo y de las actuaciones de seguimiento y acompañamiento realizadas.
- La coordinación y colaboración con las familias.
- La formación y sensibilización de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- La eficacia de las actuaciones educativas y medidas correctoras aplicadas.
- Las necesidades de mejora identificadas en las distintas etapas educativas.

Como instrumentos de evaluación se utilizarán los registros de incidencias, la información aportada por los tutores y equipos docentes, los resultados de las herramientas de evaluación de la convivencia, el seguimiento de las actuaciones realizadas y los indicadores establecidos en la Programación General Anual.

La evaluación combinará información cualitativa y, cuando se disponga de ella, datos cuantitativos que permitan valorar la evolución de la convivencia escolar.

13.3. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de la convivencia contará con la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, dentro de sus respectivas competencias.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 32/2019, corresponderá al equipo directivo y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar la elaboración de la memoria anual de evaluación del Plan de Convivencia.

Para ello, podrán tener en cuenta la información aportada por las Jefaturas de Estudios, la Coordinación de Bienestar y Protección, el Departamento de Orientación, los tutores, el profesorado y los demás profesionales implicados en la convivencia escolar.

El Equipo de Seguimiento de la Convivencia contribuirá a esta evaluación mediante la información derivada de las reuniones semanales y del seguimiento de las actuaciones realizadas.

La memoria anual será presentada al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar para su información, conforme a la normativa vigente.

13.4. MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Al finalizar cada curso escolar se elaborará una memoria de evaluación del Plan de Convivencia, que se incorporará a la memoria final del centro.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 32/2019, dicha memoria recogerá, al menos:

a) El grado de implantación del Plan y el nivel de consecución de los objetivos

propuestos.

b) Las actuaciones realizadas y el grado de participación de los distintos sectores

de la comunidad educativa.

c) La formación y el asesoramiento recibidos en materia de convivencia y los

recursos utilizados.

d) La evaluación del proceso y de los resultados, las conclusiones y las propuestas

de continuidad y mejora para los cursos siguientes.

e) La documentación elaborada.

La memoria permitirá identificar las actuaciones que han resultado eficaces, las dificultades encontradas y las necesidades que deberán tenerse en cuenta en la planificación del siguiente curso escolar.

La información relativa a situaciones individuales se tratará respetando la confidencialidad y la normativa de protección de datos personales.

13.5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los resultados de la evaluación anual servirán de referencia para revisar y actualizar el Plan de Convivencia, de acuerdo con las necesidades detectadas y las propuestas de mejora formuladas.

Durante el primer mes de cada curso escolar, la Comisión de Convivencia analizará las propuestas de modificación recogidas en la memoria anual anterior y aquellas que, en su caso, haya formulado la Inspección Educativa.

Las modificaciones que se consideren convenientes, si resultan aprobadas por la Dirección del Centro, se incorporarán a la Programación General Anual, previa información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, conforme al artículo 13.3 del Decreto 32/2019.

Este proceso de seguimiento, evaluación y revisión permitirá mantener un Plan de Convivencia actualizado, coherente con la realidad educativa del colegio y orientado a la mejora continua del bienestar, la protección y las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

ANEXO I. NORMAS DE CONVIVENCIA DE ESO Y BACHILLERATO

Normas de convivencia · Curso 2026-2027 · ESO y Bachillerato

¿Qué sentido tienen las normas? ¿Cuál es su finalidad? ¿Por qué son una ayuda para la vida en el colegio? Son preguntas que no debemos dar por descontado, ni profesores ni alumnos. Las indicaciones que nos damos buscan propiciar un clima de convivencia adecuado a las verdaderas necesidades de cada uno. Y esto no significa que las entendamos en todo momento.

Sabemos bien que, siguiendo solamente lo que nos apetece, no llegaríamos al lugar al que de verdad queremos llegar. Por ello, las normas solo tienen sentido en relación con un valor que puede ser reconocido por la persona. Y este valor podrá ser retomado una y otra vez entre nosotros para que podamos llegar a percibir el bien que supone, para comprenderlo más y, por tanto, para comprendernos más a nosotros mismos.

Este compendio de normas, que aparecen desarrolladas y explicadas en el presente documento, quiere suscitar algo que existe dentro de cada uno: poner en movimiento su libertad. Si una norma no se sigue libremente, se comprende y se verifica su utilidad real, no servirá para el futuro. En cambio, si siguiendo una norma aprendemos más la forma en la que nuestra persona crece, entonces empezaremos a comprender más la propuesta educativa del colegio.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. La Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

Las normas de convivencia se enmarcan en el Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, disponible en la web de convivencia de la Consejería de Educación. Este decreto quiere dar respuesta a la nueva situación social y promueve conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a los diferentes, a los semejantes y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su gran responsabilidad en la educación de sus hijos. Las

normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y la lucha contra el acoso escolar.

Estas normas responden a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones

que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el

conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Las normas generales referentes a estos derechos y obligaciones se aplican de la siguiente forma:

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los alumnos tienen la obligación de asistir a todas las clases (en sesiones de mañana o de tarde), salidas escolares y actividades organizadas por el colegio. Cualquier falta deberá ser justificada convenientemente por los padres o tutores legales del alumno, si fuera posible con antelación a la misma o el mismo día de la reincorporación al centro. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas, se tipifican como falta leve, o como falta grave si es una situación persistente.

Se consideran faltas justificadas:

- Justificante médico o cita médica.
- Evento familiar ineludible.
- Fallecimiento de un familiar o ser querido.
- Campeonato deportivo, previamente informado.
- Cualquier otra circunstancia que el tutor o la Dirección considere debidamente justificada.

La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

La jornada lectiva comienza a las 9:00 h para la ESO y, los viernes, a las 8:05 h para Bachillerato. El portón de Secundaria (acceso E) estará abierto desde las 8:45 h y se cerrará a las 8:58 h; los alumnos suben al patio de Secundaria y desde allí pueden subir a las aulas. El alumno que llegue más tarde de las 9:00 h comparecerá ante un Jefe de Estudios en Secretaría, que se comunicará con la familia si lo considera oportuno.

En la ESO, los lunes y los miércoles la jornada escolar es partida: en sesión de mañana, de 9:00 h a 14:05 h, y de tarde, de 14:55 h a 16:45 h. Los alumnos que se queden a comer en el comedor del colegio los lunes y miércoles deberán permanecer en el centro en espera del comienzo de las clases de la tarde. En cambio, los alumnos que no coman en el comedor no podrán permanecer en el colegio. En Bachillerato, la jornada termina todos los días a las 15:00 h.

Si las clases no pudieran comenzar por no estar el profesor, el delegado deberá comunicarlo en el despacho de Jefatura de Estudios.

Durante los cambios de clase sonará una música que durará 5 minutos para que pueda terminarse la clase y dar tiempo a que los alumnos se desplacen a otra aula en el caso de que tuvieran un desdoble. Se considera retraso por parte de un alumno cuando no está en el aula que le corresponde al finalizar la música del cambio de clase.

Cuando las ausencias, justificadas o no, superen el 15 % del total de horas lectivas anuales de una materia, se hace imposible la aplicación de la evaluación continua, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo.

Será responsabilidad de la Comisión de Convivencia valorar la situación de cada alumno, pudiendo derivar a la Mesa Local de Absentismo cuando la situación pueda suponer un riesgo para la educación del alumno o para su seguridad, ya sea de forma continuada o no.

Cinco faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia injustificadas se sancionarán como una falta leve (artículo 34.1.a) y se considerará falta grave cuando se hayan acumulado por trimestre dos faltas leves debidas exclusivamente a retrasos. Una falta grave por acumulación de retrasos será sancionada con un día de expulsión.

Los alumnos tienen la obligación de asistir a todos los exámenes y de entregar los trabajos que se les pidan. La falta de asistencia, si no es por motivos debidamente justificados, el día anterior o el mismo día en las horas previas a la realización de un examen, conllevará la pérdida del derecho a realizar dicho examen.

En el caso de que un alumno no pudiera presentarse a un examen final de evaluación, deberá presentarse en otro momento, según indique el profesor, a un examen similar al que no pudo hacer.

2. ACTITUD EN EL AULA

Es obligación de todos los alumnos mantener una actitud en clase que favorezca un ambiente adecuado para el trabajo. Esta actitud consiste en respetar al profesor y a los compañeros, seguir siempre las indicaciones dadas por él y responder activamente al trabajo que se propone en el aula.

Se consideran contrarias a esta actitud las faltas de respeto al profesor y la actitud manifiesta de resistencia al trabajo, más aún cuando se detecta un abandono de la materia.

Cualquier actitud contraria a lo propuesto conllevará una sanción de falta leve o grave en función de lo ocurrido.

3. ENTRADAS Y SALIDAS

Tanto para la ESO como para Bachillerato, la entrada será de lunes a viernes de 8:45 h a 8:55 h por el portón de Secundaria (acceso E). En el caso de Bachillerato, será a las 8:05 h únicamente los viernes. Los lunes y miércoles, en los que la ESO tiene clases por la tarde, el acceso se hará de 14:45 h a 14:55 h.

Para las salidas del centro, tanto la ESO como Bachillerato seguirán usando también el portón de Secundaria.

Los alumnos que no entren o salgan por los accesos indicados serán amonestados, y ello se considerará falta leve.

Los alumnos no podrán circular en el interior del colegio por las zonas no permitidas para tal fin: pasillo de profesores, pasillos de Primaria, salida de escaleras hacia la capilla y ascensor.

Los alumnos que lleguen o salgan del colegio fuera de este horario tendrán que hacerlo por la puerta de Secretaría, informando de su salida o entrada en recepción. Para salir del centro dentro del horario escolar, será imprescindible que esté autorizado por el tutor, quien a su vez ha debido ser informado previamente por los padres para proceder a dicha autorización. El profesor que en ese momento se encontrara en clase con el alumno deberá permitirle que baje a Secretaría a la hora señalada por el tutor. Los alumnos no serán llamados por megafonía. Un alumno será sancionado con falta grave si se ausenta del centro sin haber obtenido el permiso de su tutor o, en su defecto, de Jefatura de Estudios.

La jornada escolar comienza a las 8:45 h, momento en el que se abre el portón y se inicia la supervisión del alumnado. Antes de esa hora, la cafetería no puede considerarse un espacio de acogida o supervisión para los alumnos de Secundaria.

4. RECREOS

Durante los recreos, los alumnos de la ESO permanecerán en el patio. El recreo es un tiempo de descanso y, por tanto, no un momento para repasar o hacer deberes. Por este motivo, los alumnos deberán dejar la mochila en la taquilla o en clase durante el recreo. Se favorecerán las actividades encaminadas a los fines propios del recreo.

Un alumno de la ESO tiene prohibido moverse por cualquier parte del colegio que no sea el patio durante el periodo del recreo. En el caso de que a un alumno se le vea en una zona no permitida, será sancionado con una falta leve. Del mismo modo, está prohibido que un alumno de la ESO salga del centro durante esta franja horaria; si ocurriera, sería sancionado con una falta grave.

Los alumnos de Bachillerato, previa autorización de los padres, podrán salir del centro durante el tiempo del recreo, pero podrían perder su derecho a estar en la siguiente hora de clase en el caso de llegar con retraso. El portón de acceso se cerrará para ellos a las 12:13 h para posibilitar que lleguen a tiempo a la primera clase tras el recreo, que empieza a las 12:15 h. Si llegan tarde de forma reiterada, perderán el derecho a salir del centro durante el recreo durante una semana.

Los alumnos utilizarán durante el recreo los baños del patio de Secundaria. Los alumnos no podrán utilizar nunca los baños a nivel de cafetería durante el tiempo lectivo.

5. USO DE BAÑOS

Un alumno podrá ir al baño solo cuando haya pedido permiso al profesor con el que está en clase. No podrá hacer uso de ellos en los momentos de cambio de clase.

6. FUMAR Y SUSTANCIAS NOCIVAS

De acuerdo con la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, y la normativa de la Comunidad de Madrid, está prohibido fumar en todo el recinto escolar. Fumar en el colegio

contraviene la ley y como tal será tratado: «Artículo 7. Prohibición de fumar. Se prohíbe fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en: d) Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes».

Por tanto, por ley, está prohibido fumar en la acera de la entrada del centro educativo y frente a este.

Los alumnos que fumen en las aceras del colegio (incluidas las que están en el parque) y en la puerta del colegio serán debidamente amonestados y su reiteración será sancionada.

En el caso de que un alumno fuera sorprendido fumando (tabaco, vaper u otras sustancias) dentro de las instalaciones del colegio, o si se evidencia la posesión de tabaco, vaper u otras sustancias, sería sancionado con una falta grave o muy grave.

7. UNIFORMIDAD

El vestido es una expresión de uno mismo; el uniforme no pretende atentar contra la expresión de la personalidad del alumno, sino que el alumno se identifique con el centro, así como evitar las desigualdades. Al mismo tiempo, una buena presencia contribuye a resaltar el valor de la persona.

Todos los alumnos deben vestir el uniforme del colegio en todos los actos del mismo, así como el uniforme de Educación Física propio del colegio en el caso de la realización de actividades deportivas. No se permiten camisetas de colores o con letras visibles debajo de los polos.

Dentro del aula solo se podrá llevar como prenda extra de abrigo la sudadera de Educación Física (puesta sobre el jersey).

La falda de las alumnas debe tener un largo adecuado. De no ser así, se considerará falta leve.

Se permite llevar una pulsera fina y/o un colgante fino. Los pendientes no podrán ser colgantes ni de aro. No está permitido asistir con piercing, rastas, maquillaje, pintura de uñas, etc.

Los alumnos que incumplan las normas de uniformidad antes indicadas serán amonestados y se les indicará lo que tienen que hacer para que su uniformidad sea la adecuada. El no cumplimiento de estas indicaciones de uniformidad se considerará una falta leve que será comunicada automáticamente a los padres a través de Educamos y tendrá como sanción una amonestación verbal por parte del profesor. La acumulación de tres faltas leves por uniformidad conllevará una falta grave cuya sanción será la expulsión del centro por un día.

En el caso de que un alumno lleve una prenda no reglamentaria en el tiempo lectivo (el momento del recreo no se considera en este caso), podrá ser requisada por el profesor que lo haya visto. Si se trata de la sudadera o la chaqueta, la primera vez se devolverá a su propietario al finalizar las clases del día; la segunda vez, a los dos días,

y a partir de la tercera, a la semana de haber sido requisada, y se considerará además falta grave.

8. TELÉFONO MÓVIL

No está permitido el uso de teléfonos móviles o relojes inteligentes (por la posible vinculación que pudieran tener con un teléfono móvil asociado) durante la jornada lectiva, según la normativa de la Comunidad de Madrid. Las comunicaciones con el exterior se harán a través del tutor o del profesor de guardia. El colegio no se hace responsable de su pérdida o sustracción.

Recordamos lo establecido en el artículo 32 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid: «El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las

actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos (…)».

En el caso de que sea visto el móvil o el reloj inteligente de un alumno en cualquier momento de la jornada lectiva y por cualquier miembro de la comunidad educativa del centro, este será requisado, lo que constituirá una falta leve; si lo estuviera utilizando, constituirá una falta grave. Todo móvil requisado será devuelto exclusivamente a las familias, que tendrán que venir a recogerlo al centro. También se requisarán los auriculares, ya que su uso queda limitado exclusivamente a los momentos en los que el profesor indique que pueden ser usados.

Queda prohibido que un alumno se encuentre en posesión de cualquier tipo de dispositivo digital, ya sea móvil, reloj inteligente, tableta u ordenador portátil, durante la realización de un examen. En el caso de que un profesor viera a un alumno en cualquier momento de la realización del examen con uno de estos dispositivos, le sería retirado inmediatamente el examen sin posibilidad alguna de que pueda ser repetido y obtendrá en este la calificación de cero; además, se seguirá con el móvil el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

9. USO DE TAQUILLAS

Se facilitará a todos los alumnos de Secundaria una taquilla cercana a su aula. El alumno deberá dejar en la taquilla su mochila y sus pertenencias, de manera que lleve a clase solo lo que necesita, y podrá acceder a ella en los cambios de clase. El móvil o el reloj inteligente permanecerá durante todo el día en la taquilla.

A comienzo de curso se cobrarán 10 euros de fianza, salvo a los alumnos que al término del curso pasado devolvieron la llave de la taquilla según las indicaciones (dejar la taquilla vacía, limpia y con su llave dentro).

Si el alumno no puede utilizar la taquilla porque esté estropeada o por haber perdido la llave, debe comunicarlo inmediatamente a su tutor. Si no lo hace en un plazo razonable, esto constituirá una falta leve. La pérdida de la llave conllevará el pago del cambio del bombín (10 euros).

10. MOBILIARIO ESCOLAR

Se hará buen uso del mobiliario y de las instalaciones del colegio. Si se produjera algún daño en el material o mobiliario del centro o de algún compañero, el alumno o su familia deberán asumir el coste de su reposición o reparación. Además, sería sancionado con una falta grave.

11. COMIDA

En el patio se puede comer y beber (no bebidas energéticas), haciendo uso de las papeleras y dejando todo en perfecto estado. Esto implica que en aulas y pasillos no está permitida la ingesta de comida y bebida en ningún momento, como tampoco el consumo de chicles.

Los alumnos que comen en el comedor del colegio deben seguir las indicaciones tanto de los profesores como del personal no docente. Una actitud inadecuada puede ser sancionada del mismo modo que si se produjera dentro del aula.

12. USO DE LA BIBLIOTECA

Durante el presente curso no será posible la utilización de la Biblioteca más allá de su uso como aula para las materias, salvo que un adulto se encuentre presente.

13. SALIDAS ACADÉMICAS

El comportamiento requerido en cualquier salida académica propuesta desde el colegio será exactamente el mismo que el establecido en este reglamento y en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

14. USO RESPONSABLE DEL IPAD

a) En el recreo

Para fomentar las relaciones personales, no se permite utilizar el iPad en los patios. El iPad es una herramienta de trabajo y, por tanto, su uso se plantea exclusivamente en el tiempo de aula.

b) Juegos

Jugar a videojuegos no está permitido durante las horas de clase, con excepción de actividades de clase supervisadas por el profesorado.

c) Consulta de páginas con contenido sexual explícito o violento

Se considerará falta muy grave el acceso, posesión o difusión de contenidos con violencia explícita o contenidos sexuales explícitos, lo que activará de inmediato los protocolos de protección a los alumnos afectados y la comunicación a las autoridades. Se sancionará también eludir intencionadamente los filtros o medidas de seguridad del centro.

d) Distracción por el iPad

Si un alumno abandona sus tareas y no entrega el trabajo que se pide en clase de una manera reiterada por estar distraído con su iPad, se considerará que su actitud no es la adecuada para el trabajo.

Un alumno hará uso en clase del iPad única y exclusivamente cuando el profesor así lo indique y en los términos que él indique para la actividad propuesta.

e) Realización y utilización de fotografías personales para uso no escolar

Como indica la LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), está prohibida la utilización de la imagen sin autorización de los padres para uso no escolar. El uso inadecuado de la misma se considera una falta grave o muy grave y como tal será sancionado.

Está prohibido grabar a los profesores sin su autorización; la grabación y difusión de este tipo de imágenes se considera una falta muy grave.

f) Gestión del iPad

En los iPad de los alumnos se ha instalado un perfil MDM (actualmente la aplicación JAM) que tiene una tienda interna donde estarán las aplicaciones que deben tener en sus iPad, por si surgiera algún problema de instalación. Las aplicaciones se descargan a través de la aplicación ESTUDIANTES. Si un alumno no sigue las indicaciones de utilización del iPad, se considera una falta muy grave.

g) App Store

No podrá instalarse en ningún momento la App Store mientras no haya finalizado el curso escolar.

15. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Todos los profesores y el personal no docente, en virtud de la tarea educativa que desempeñan, tienen autoridad suficiente para corregir cualquier comportamiento contrario a estas normas de convivencia. Cualquier amonestación o sanción irá encaminada a:

a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad

educativa.

b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumplan con su función.

c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

La Comisión de Convivencia estará formada por la Dirección Pedagógica, las Direcciones de Etapa, la Orientación del centro, la Coordinación de Bienestar y Protección y un representante de los profesores, de las familias y de los alumnos.

La Comisión de Convivencia está encargada de decidir las sanciones y verificar su cumplimiento a instancias del tutor o del profesor implicado en el incidente. Se procurará sancionar las faltas inmediatamente.

16. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

El incumplimiento de estas normas será calificado de falta leve, grave o muy grave y, como tal, será corregido según se establece en el Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves (artículo 33)

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves (artículo 34)

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliable a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

g) Cualquier otra acción educativa determinada por el centro encaminada a mejorar la convivencia o reparar el daño causado.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves (artículo 35)

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

h) Cualquier otra acción educativa determinada por el centro encaminada a mejorar la convivencia o reparar el daño causado.

Cumplimiento de las sanciones

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen sanciones que comporten la expulsión temporal del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine la Comisión de Convivencia y las entregará puntualmente a los profesores que se las hayan solicitado. El alumno recibirá por parte del tutor la relación de trabajos e indicaciones de todas las materias durante la duración de la sanción.

Avisos a la familia

1. Se avisará a los padres de cualquier incidencia, sanción, falta o retraso no justificado mediante teléfono, correo electrónico o a través de la plataforma Educamos, el mismo día o el día siguiente a aquel en que se haya producido dicha incidencia.

2. Las sanciones establecidas para las faltas graves o muy graves que requieran un procedimiento específico, sea ordinario o extraordinario según establece el Decreto 32/2019, se comunicarán personalmente a los padres o tutores, solicitando su presencia en el centro a tal efecto si fuera necesario.

Si la falta cometida por el alumno se considera de la suficiente gravedad como para que no sea conveniente su continuidad en las clases, el alumno permanecerá de forma cautelar en el despacho de Jefatura de Estudios hasta el esclarecimiento de lo ocurrido.

17. RECONOCIMIENTOS

Al final del curso se entregarán las Menciones de Esfuerzo, Buen Compañero y Excelencia Académica a los alumnos de cada curso. El jurado para otorgar dichas menciones estará compuesto por el equipo docente del alumno, los Coordinadores de Ciclo y de Curso, la Directora Pedagógica y la Orientadora.

En el Acto de Entrega de Diplomas de 2º de Bachillerato se entregará también el Premio al «Alumno San Ignacio». Este premio lo decidirá el titular del colegio, habiendo oído al claustro de profesores de la etapa reunidos en junta de evaluación. El alumno merecedor de este premio deberá responder a una serie de cualidades y actitudes, entre las que destacan: tener personalidad propia, ejercer la propia libertad, no conformarse con medianías (su meta está en la cumbre, no del éxito sino de la propia entrega), favorecer la vida interna del colegio con su implicación personal, estar atento a lo que sucede para aprender de todo, tener despiertas las preguntas y atreverse a formularlas delante de quienes ve como autoridad, no retraerse ante las dificultades y estar abierto a lo que Dios pide de él.

ANEXO II. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y ESCUELAS

1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO PEDAGÓGICO

Las actividades extraescolares y las Escuelas Deportivas y Culturales del Colegio San Ignacio de Loyola forman parte esencial de la misión educativa del centro. No constituyen un mero complemento lúdico o recreativo, sino un espacio formativo integral, en el que se desarrollan competencias personales, sociales, físicas, artísticas y espirituales en coherencia con los principios que guían toda la vida escolar.

El colegio concibe la educación como un proceso que abarca a toda la persona: mente, cuerpo y espíritu, favoreciendo el desarrollo armónico de las capacidades intelectuales, emocionales y morales. En ese sentido, las actividades extraescolares son una prolongación natural del aula, un lugar donde se aprende a convivir, a cooperar, a esforzarse y a disfrutar del crecimiento personal en un entorno seguro y guiado.

Estas actividades permiten reforzar el aprendizaje académico y aportar experiencias que educan en valores cristianos, tales como la responsabilidad, el respeto, el servicio, la alegría, la solidaridad, la humildad y la justicia. A través del deporte, la música, la danza, el arte o los idiomas, los alumnos descubren la riqueza de sus talentos y aprenden a ponerlos al servicio de los demás, entendiendo que toda habilidad es también un don recibido que debe compartirse.

El espíritu que guía estas acciones se resume en el principio de “ser más para servir mejor”. Las actividades extraescolares deben inspirar ese deseo de superación personal unido a una visión comunitaria: crecer no solo para sí, sino para construir juntos un entorno fraterno, alegre y comprometido.

En este contexto, las normas y orientaciones que se establecen en el presente documento no tienen un carácter sancionador, sino educativo y acompañador. Buscan garantizar que cada actividad se desarrolle en un ambiente de respeto, serenidad y responsabilidad, donde todos —alumnos, familias y monitores— se sientan parte activa de una comunidad educativa viva y coherente.

El Plan de Convivencia y el Proyecto Educativo del Colegio San Ignacio de Loyola ofrecen el marco de referencia para este documento. En ellos se define un modelo educativo que promueve:

- Una educación integral y personalizada, centrada en el alumno como protagonista

de su propio aprendizaje.

- Una pedagogía basada en la fe, la esperanza y el amor, donde la convivencia se

entiende como expresión del Evangelio vivido en comunidad.

- Un clima de confianza, diálogo y respeto mutuo, en el que cada persona es

reconocida por su dignidad y singularidad.

- Una coherencia entre la vida escolar, las actividades complementarias y las

extraescolares, de modo que todas las experiencias formativas transmitan los mismos valores.

De este modo, las actividades extraescolares no solo contribuyen al desarrollo de destrezas deportivas, artísticas o intelectuales, sino que también educan en convivencia, responsabilidad y compromiso cristiano, ayudando a los alumnos a crecer como personas completas y a reflejar, en su manera de actuar, los valores que identifican al Colegio San Ignacio de Loyola.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- A quién afecta: alumnado, familias, monitores, entrenadores y profesores.
- Actividades incluidas: todas las extraescolares (deportivas, artísticas, académicas,

culturales).

- Exclusión explícita de excursiones o actividades complementarias lectivas.

3. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

La convivencia en las actividades extraescolares y Escuelas del Colegio San Ignacio de Loyola se apoya en una visión cristiana, educativa y comunitaria de la persona, orientada al desarrollo integral y al crecimiento en valores. Estas actividades son un espacio privilegiado para vivir y educar en convivencia, donde se aprende a respetar, compartir, dialogar y cooperar desde la experiencia cotidiana.

Los principios que guían este marco son los mismos que inspiran toda la vida del colegio:

- Respeto: reconocer la dignidad de cada persona como hijo de Dios, cuidando el trato, el lenguaje y los espacios compartidos.
- Responsabilidad: asumir los compromisos adquiridos, cumplir las normas y responder con madurez ante las propias decisiones.
- Compañerismo: vivir la fraternidad cristiana, ayudando y colaborando con los demás en un ambiente de confianza y alegría.
- Servicio: poner las propias capacidades al servicio del grupo, entendiendo que servir es una forma concreta de amar.
- Esfuerzo: valorar la constancia y la superación personal, entendiendo que el éxito se mide por la entrega, no solo por el resultado.
- Alegría compartida: fomentar un clima positivo y entusiasta, donde aprender, convivir y disfrutar vayan unidos.

Estos valores se desarrollan en coherencia con lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que entiende la convivencia como condición esencial para el desarrollo integral del alumnado y la mejora de la calidad educativa.

Desde esta perspectiva, todas las actuaciones en materia de convivencia se orientan a la prevención, el diálogo, la mediación y la reparación del daño, evitando respuestas punitivas y buscando siempre la mejora personal y el bienestar común.

En definitiva, la convivencia en las actividades extraescolares es una misión compartida por alumnos, familias y educadores, que se construye con respeto, coherencia y ejemplo, fiel al espíritu del Colegio San Ignacio de Loyola: formar personas competentes, comprometidas y compasivas, capaces de transformar el mundo desde el amor y el servicio.

4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

La convivencia en las actividades extraescolares requiere la participación activa y responsable de todos los miembros de la comunidad educativa. Estas normas tienen como finalidad garantizar un ambiente seguro, educativo y respetuoso, donde cada persona —alumno, familia o educador— contribuya al bienestar común desde el lugar que ocupa.

El cumplimiento de las normas no se entiende como una imposición, sino como una forma concreta de vivir los valores del Colegio San Ignacio de Loyola: el respeto, el servicio, la responsabilidad y la alegría compartida.

A continuación, se detallan las orientaciones generales para cada grupo implicado:

4.1. ALUMNADO

El alumnado es protagonista de su propio aprendizaje también fuera del aula. En las actividades extraescolares se espera de cada alumno una actitud coherente con los valores del colegio, basada en el respeto, la implicación y el esfuerzo. Las principales normas que deben observar son:

- Respeto y convivencia: mantener un trato educado y amable con compañeros, monitores y personal del centro, evitando cualquier forma de burla, exclusión o falta de consideración.
- Puntualidad y asistencia: acudir con regularidad y a la hora establecida, avisando con antelación cuando no sea posible asistir.
- Cuidado del material y de los espacios: usar correctamente los materiales, instalaciones y uniformes, colaborando en su conservación y limpieza.
- Participación activa: implicarse con actitud positiva, aceptando las indicaciones del monitor y contribuyendo al buen clima del grupo.
- Actitud, lenguaje y uso de dispositivos electrónicos: mantener una conducta y un lenguaje respetuosos. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos se ajustará a la normativa vigente y a las normas de convivencia del colegio, respetando las restricciones aplicables durante la jornada escolar y las excepciones legalmente previstas. En las actividades desarrolladas fuera de dicha jornada se cumplirán las condiciones de uso establecidas por el centro.
- Superación y esfuerzo: esforzarse en cada sesión, valorando la constancia y el trabajo en equipo por encima del resultado individual.

Cada alumno debe comprender que la convivencia se construye a diario con gestos sencillos: ser puntual, ayudar, cuidar lo que se usa y tratar a todos con respeto.

4.2. FAMILIAS

Las familias son parte fundamental del proyecto educativo y su colaboración es imprescindible para mantener la coherencia entre el hogar y el colegio. Su implicación refuerza los valores que se desean transmitir a los alumnos y contribuye al buen funcionamiento de las actividades. Sus compromisos principales son:

- Respeto y confianza: aceptar y apoyar las normas del colegio y de las actividades, mostrando confianza en la labor educativa de monitores y profesores.
- Comunicación fluida: informar puntualmente de ausencias, incidencias o situaciones que puedan afectar al desarrollo del alumno, utilizando los canales establecidos.
- Colaboración positiva: dirigirse al personal del centro y a los monitores siempre con respeto y espíritu constructivo, evitando confrontaciones o comentarios inadecuados en espacios públicos o redes sociales.
- Apoyo educativo en casa: reforzar la importancia del compromiso, la responsabilidad y la buena actitud, recordando que las actividades extraescolares también forman parte del proceso educativo integral.
- Presencia responsable: recoger a los alumnos en los horarios establecidos, respetar los accesos y colaborar en la puntualidad de entrada y salida.

El colegio agradece a las familias su implicación, entendiendo que educar es una tarea compartida y que el diálogo sereno entre escuela y hogar fortalece la comunidad educativa.

4.3. MONITORES, PROFESORES Y ENTRENADORES

Los monitores y entrenadores representan al Colegio San Ignacio de Loyola durante las actividades extraescolares. Su papel es esencial, pues son educadores en el ámbito no formal y referentes de convivencia, esfuerzo y alegría. Su actuación debe reflejar los valores del colegio en cada palabra, gesto y decisión. Sus compromisos principales son:

- Coherencia y ejemplo: actuar de acuerdo con los valores del colegio, mostrando equilibrio entre cercanía, exigencia y justicia.
- Trato justo y afectivo: atender a los alumnos con respeto, paciencia y empatía, evitando cualquier tipo de discriminación o favoritismo.
- Cuidado del clima educativo: fomentar el trabajo en equipo, el esfuerzo y el respeto mutuo, interviniendo con serenidad ante los conflictos.
- Comunicación con las familias: mantener un contacto respetuoso y profesional, informando a la coordinación sobre cualquier incidencia significativa.
- Colaboración con el colegio: seguir las directrices del coordinador de actividades, cuidar la imagen institucional y comunicar necesidades o mejoras de manera constructiva.
- Responsabilidad profesional: garantizar la seguridad y bienestar del grupo durante la actividad, cumpliendo los protocolos establecidos (asistencia, recogida, limpieza de espacios, etc.).
- Presencia y comunicación profesional: cuidar el lenguaje, el trato, la presencia y la vestimenta, manteniendo una actitud de referencia educativa también en las entradas, salidas y pasillos. Los desacuerdos se tratarán en privado y por los canales internos.
- Uso del móvil y pantallas: no utilizar el móvil para asuntos personales durante la atención al alumnado. Su uso profesional se limitará a las gestiones necesarias de asistencia, coordinación o emergencia, sin desatender al grupo. Las pantallas solo se utilizarán cuando la actividad lo requiera y su uso esté autorizado en la programación.
- Alimentación: no ofrecer comida, chucherías ni premios comestibles al alumnado ni permitir que se compartan meriendas. Se recomendará merendar después de la actividad, respetando las pautas específicas de los servicios que tengan previsto un tiempo de merienda.

El monitor o entrenador no es solo un técnico, sino un educador cristiano que acompaña y forma en valores, ayudando a los alumnos a crecer con autonomía, disciplina y sentido comunitario.

4.4. UN COMPROMISO COMPARTIDO

La convivencia en las actividades extraescolares solo es posible si todos —alumnos, familias y educadores— asumen su parte de responsabilidad. Cada uno, desde su papel, contribuye a construir un entorno donde se aprende no solo a jugar, bailar o crear, sino también a ser persona, convivir y servir.

En palabras del espíritu que inspira al colegio:

“No el mucho saber harta y satisface al alma, sino el sentir y gustar internamente de las cosas.”

Así, el verdadero aprendizaje que se busca en las actividades extraescolares del Colegio San Ignacio de Loyola no se mide por resultados externos, sino por la creación de vínculos, el crecimiento interior y la alegría compartida de convivir y aprender juntos.

4.5. RECEPCIÓN, ASISTENCIA Y ENTREGA DEL ALUMNADO

Recepción y control de asistencia

Los puntos de encuentro del alumnado de Infantil y Primaria serán los comedores de sus respectivas etapas. Los alumnos serán entregados por sus tutores, monitores o familiares y no acudirán solos a la actividad. El alumnado de Secundaria acudirá de forma autónoma.

Los monitores pasarán lista diariamente. Con carácter general, la asistencia se registrará en papel y se remitirá una fotografía al coordinador de la actividad por los canales internos establecidos, preservando la confidencialidad de los datos.

En los cambios entre actividades o servicios, el profesional que entrega al alumno comprobará que el responsable receptor se hace cargo de él. Si falta un alumno cuya asistencia estaba prevista o se produce una incidencia en el cambio de responsables, se avisará inmediatamente a la coordinación para comprobar su ubicación y resolver la situación, manteniendo la supervisión del resto del grupo.

Entrega al finalizar

En las actividades de mediodía, el alumnado de Infantil y Primaria será entregado a los cuidadores del patio correspondiente.

Por la tarde, el Departamento de Actividades Extraescolares organizará la apertura del acceso y la salida. La entrega a las familias será individualizada y la realizará el

monitor o profesor responsable del alumno, verificando que se marcha con la persona correspondiente.

Las autorizaciones especiales y las circunstancias que afecten a la recogida deberán comunicarse previamente a la coordinación, que trasladará las indicaciones necesarias al monitor. Cuando sea necesario, se solicitará identificación para comprobar quién recoge al menor. La información proporcionada por el alumno podrá servir de apoyo, pero no sustituirá la verificación de la autorización cuando existan dudas.

Si se presenta una persona cuya autorización no pueda confirmarse, no se realizará la entrega. El menor permanecerá acompañado mientras la coordinación contacta con la familia y aclara la situación.

Retrasos en la recogida

Cuando una familia no acuda a recoger al alumno, el coordinador de extraescolares contactará con los teléfonos que figuran en Educamos. El menor permanecerá supervisado en todo momento.

Transcurridos quince minutos desde la hora prevista de recogida, si la familia no ha acudido, el alumno será acompañado a la conserjería del acceso E. Allí quedará a cargo del conserje, previa entrega directa y confirmación de que asume su supervisión. Se le facilitarán los teléfonos necesarios para continuar contactando con la familia y se comunicará a esta el lugar de recogida.

Si persiste la imposibilidad de localizar a la familia, se informará a la coordinación y a la Dirección para determinar las actuaciones conforme a los procedimientos internos del centro, sin dejar al menor solo.

Las incidencias relevantes en la entrega, recogida o cambio de responsable deberán registrarse y comunicarse conforme a lo establecido en el apartado 7.

4.6. ACCIDENTES, EMERGENCIAS Y CONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS

Ante accidentes, emergencias sanitarias u otras situaciones que requieran asistencia inmediata, se aplicarán los procedimientos internos vigentes del colegio, incluidos los relativos a la atención del alumnado, la intervención del servicio de enfermería, la activación de los servicios de emergencia, la comunicación con las familias y el registro de las incidencias.

Las actividades extraescolares del centro cuentan con servicio de enfermería. La enfermera imparte anualmente a los monitores formación sobre los protocolos y los pasos que deben seguirse en caso de accidente.

Los monitores, profesores y entrenadores cumplimentarán el formulario que contiene los enlaces a los documentos esenciales del centro y permite dejar constancia de su lectura y aceptación. La coordinación comprobará su cumplimentación y resolverá las dudas o discrepancias, asegurándose de que los profesionales conocen los procedimientos y saben cómo actuar. Esta información se facilitará también a las nuevas incorporaciones y sustituciones antes de asumir la atención del alumnado.

Las novedades, modificaciones y revisiones de los protocolos, así como las convocatorias de formación, se comunicarán a las direcciones de correo facilitadas por los profesionales, incluido el personal subcontratado.

Las actividades desarrolladas después de las 18:00 corresponden a entidades externas que disponen de sus propios seguros y protocolos. Su actuación deberá coordinarse con los procedimientos de seguridad y emergencia del colegio aplicables al uso de sus instalaciones.

5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Colegio San Ignacio de Loyola concibe los conflictos como oportunidades educativas para el crecimiento personal y comunitario. La convivencia no implica la ausencia de diferencias, sino la capacidad de afrontarlas con diálogo, respeto y sentido cristiano, buscando siempre la reconciliación y la mejora.

El objetivo fundamental ante cualquier conflicto en las actividades extraescolares es restablecer la relación, promover la reflexión y reparar el daño, evitando respuestas impulsivas o punitivas.

5.1. PRINCIPIOS GENERALES

- Educación y diálogo: los conflictos deben abordarse desde una actitud

educativa, evitando juicios o castigos inmediatos y buscando comprender lo sucedido.

- Rapidez y cercanía: la intervención debe ser ágil y, siempre que sea posible,

resolver la situación en el momento y dentro del propio contexto de la actividad.

- Proporcionalidad y prudencia: cada intervención debe adaptarse a la edad del

alumno, la intencionalidad de la conducta y la naturaleza del conflicto.

- Carácter restaurativo: toda actuación debe favorecer la reparación del daño, la

reconciliación y el aprendizaje del alumno.

- Confidencialidad: los conflictos se tratarán con discreción, respetando la

intimidad de los implicados y evitando su exposición ante el grupo.

5.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Actuación ante posibles situaciones de violencia o acoso

El procedimiento de resolución dialogada descrito a continuación se aplicará a los conflictos ordinarios de convivencia que no presenten indicios de acoso escolar o violencia.

Ante cualquier situación de posible acoso, agresión, maltrato u otra forma de violencia, el monitor, profesor o entrenador deberá garantizar la seguridad inmediata del alumnado y comunicar los hechos sin demora al coordinador de la actividad y a la Dirección del Centro.

La Dirección actuará conforme a los protocolos oficiales de protección vigentes de la Comunidad de Madrid, con la colaboración de la Coordinación de Bienestar y Protección y de los demás profesionales competentes.

En estas situaciones no se utilizará la mediación como sustitución del protocolo correspondiente ni se retrasarán las medidas de protección a la espera de comprobar si el conflicto desaparece.

1. Resolución inmediata en la propia actividad

El monitor, profesor o entrenador es el primer responsable de intervenir ante una conducta inadecuada o un conflicto. Se procurará resolver el problema en el momento, mediante el diálogo, la reflexión y la aplicación de medidas educativas proporcionales (por ejemplo, pausa de la actividad, conversación individual o reparación simbólica). La finalidad es reconducir la situación sin dramatismos y restablecer el clima positivo del grupo.

Si el conflicto se soluciona en el momento, no será necesario elevarlo, aunque el monitor podrá dejar constancia informativa si lo considera oportuno.

2. Comunicación al coordinador y a las familias

Si el conflicto no puede resolverse en la propia sesión o se repite en el tiempo, el monitor deberá informar al coordinador de la etapa o de la actividad. A la vez, se recomienda informar a las familias implicadas, explicando con serenidad lo ocurrido y buscando su colaboración para prevenir nuevas incidencias o alcanzar una solución rápida.

El coordinador podrá orientar sobre los pasos a seguir, ofrecer mediación o proponer una conversación conjunta con el alumno o los padres para reconducir la situación de manera educativa y cercana.

3. Reunión de mediación con las familias

Cuando el conflicto persista o escale, se convocará una reunión con las familias afectadas, el monitor implicado y el coordinador correspondiente. En dicha reunión se escucharán todas las partes, se clarificarán los hechos y se establecerán compromisos concretos orientados a la mejora de la convivencia. El propósito no es sancionar, sino restaurar la confianza y comprometer a las partes en la búsqueda de una solución duradera.

4. Comunicación al coordinador de extraescolares y Dirección pedagógica

Si, a pesar de las medidas anteriores, la situación no se resuelve o adquiere una gravedad especial (por ejemplo, reiteración de faltas graves, comportamientos irrespetuosos, agresiones, o deterioro de la convivencia del grupo), el coordinador de extraescolares asumirá el seguimiento del caso. Este valorará el nivel de gravedad y, si lo considera necesario, pondrá el asunto en conocimiento de la Dirección Pedagógica para su tratamiento formal dentro del marco del Plan de Convivencia del centro.

La Dirección podrá entonces decidir las medidas educativas o correctoras pertinentes, siempre con carácter proporcional, formativo y restaurativo, garantizando que se escuche a todas las partes.

5.3. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Las familias son aliadas esenciales en la gestión de la convivencia. Su participación temprana permite resolver la mayoría de los conflictos sin necesidad de medidas formales. Por ello:

- Serán informadas de forma clara y respetuosa cuando un incidente lo requiera.
- Se las invitará a colaborar activamente en la corrección educativa del alumno.
- Se promoverá un clima de confianza y cooperación, evitando cualquier confrontación o juicio.

El colegio considera que la comunicación sincera y el compromiso compartido entre monitores, familias y coordinación son la mejor herramienta para mantener la paz y la armonía en las actividades.

5.4. ESPÍRITU EDUCATIVO DE LA RESOLUCIÓN

Toda actuación debe reflejar el espíritu cristiano y pedagógico que caracteriza al Colegio San Ignacio: educar para la convivencia, no castigar la conducta. El monitor, el coordinador y la dirección actúan siempre con la intención de:

- Comprender la causa del conflicto.
- Acompañar al alumno en su reflexión.
- Favorecer la reconciliación y la reparación del daño.

• Reforzar la cohesión del grupo y el aprendizaje emocional.

La resolución pacífica y restaurativa de los conflictos es, en sí misma, una lección de vida que enseña a los alumnos a gestionar sus emociones, respetar los límites y convivir desde el perdón y el entendimiento.

6. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Las conductas contrarias a las normas de convivencia que se produzcan durante las actividades extraescolares y Escuelas del Colegio San Ignacio de Loyola se abordarán conforme al Plan de Convivencia del centro, a sus normas de convivencia y a la normativa vigente que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones, las faltas de disciplina se clasifican en leves, graves y muy graves.

La tipificación de las conductas y la aplicación de las medidas correctoras se ajustarán a lo establecido en dicho Decreto y en el Plan de Convivencia del colegio, respetando las competencias, procedimientos y garantías correspondientes.

Las intervenciones tendrán una finalidad educativa y procurarán favorecer la reflexión, la responsabilidad personal, el cese de las conductas contrarias a la convivencia y la reparación del daño cuando resulte adecuado.

La suspensión temporal de la participación en una actividad extraescolar, cuando tenga carácter de medida correctora disciplinaria, solo podrá acordarse por el órgano competente y conforme a los supuestos y procedimientos legalmente previstos.

En todo caso, se garantizará la seguridad y el bienestar del alumnado y se respetarán los principios de proporcionalidad, interés superior del menor y protección de las personas afectadas.

7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Ante una conducta contraria a la convivencia, se seguirá un proceso gradual y acompañador, centrado en la educación y el bienestar del alumno:

• Registro y comunicación: el monitor o profesor podrá dejar constancia de la

incidencia y comunicarla al coordinador de actividades o de etapa.

• Intervención educativa: el coordinador orientará sobre las medidas correctoras

adecuadas y, si procede, mediará entre las partes para restaurar la convivencia.

• Acompañamiento y seguimiento: se realizará un seguimiento individualizado del

alumno para asegurar la mejora de su comportamiento y su integración positiva en el grupo.

• Información a las familias: serán informadas en los casos que lo requieran,

especialmente cuando la conducta sea reiterada o de gravedad, buscando siempre su colaboración en la solución.

Este procedimiento garantiza la transparencia, la equidad y la unidad de criterios, manteniendo la coherencia con el Plan de Convivencia del centro.

Las incidencias relevantes, especialmente aquellas que afecten a la seguridad, integridad o bienestar del alumnado, deberán registrarse y comunicarse sin demora a los responsables del centro.

Los monitores y entrenadores podrán adoptar las actuaciones inmediatas necesarias para garantizar la seguridad y reconducir la actividad, dentro de sus funciones, pero las medidas correctoras disciplinarias se acordarán por los órganos o profesionales legalmente competentes.

Ante posibles situaciones de violencia o acoso se aplicarán los protocolos oficiales correspondientes, sin quedar condicionada su activación al procedimiento gradual descrito para los conflictos ordinarios.

8. COMPROMISO COMUNITARIO

La convivencia es una tarea compartida que requiere la implicación de toda la comunidad educativa. Cada alumno, familia, monitor y docente forma parte esencial de un proyecto común inspirado en el Evangelio y en los valores ignacianos de respeto, esfuerzo, alegría y servicio.

El objetivo de este documento no es sancionar, sino educar, acompañar y formar personas responsables y solidarias, capaces de construir relaciones basadas en la empatía y la paz.

En las actividades extraescolares, como en la vida del colegio, se busca que cada encuentro, cada dificultad y cada logro sean ocasiones para crecer juntos.

9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este documento se revisará anualmente en el marco de la elaboración de la Programación General Anual (PGA), conforme al calendario y a la distribución de responsabilidades que establezca la Dirección. La revisión incorporará las modificaciones normativas, las actualizaciones de los procedimientos internos y las mejoras derivadas de las incidencias y de la evaluación del curso anterior.